



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAA
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

**AÑO LXIX - N° 3500**

Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

**SANTA ROSA, 7 DE ENERO DE 2022**

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

### SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: N° 3546, 4704 a 4733, 4754, 4759, 4760, 4767, 4870, 4873, 4877 a 4879, 4886, 4888, 4895, 4897, 4898 y 4958/21.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1364, 1365, 1389 a 1391, 1395, 1405, 1410 a 1419, 1421 a 1430, 1433 a 1435/21.....	6
Ministerio de la Producción: Res. N° 233 a 235, 237 a 242, 244 a 249/21.....	10
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 1 a 4.....	13
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 28/21.....	13
Dirección General de Catastro: Disp. N° 151 a 200/21.....	13
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 90/21.....	18
Secretaría de Energía y Minería y Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Res. Conj. N° 96/21.....	19
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 390, 404 a 410/21.....	19
Secretaría de Cultura: Res. N° 178, 195 a 198/21.....	20
ISS – DAFAS: Res. N° 93 a 98/21.....	20
Licitaciones:.....	21
Edictos:.....	23
Avisos Judiciales:.....	25
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	
Concursos:.....	

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 3546 -18-X-21- Art. 1°.-** Acuérdate un subsidio al CENTRO TRADICIONALISTA EL PUESTERO, Matrícula N° 2391, con domicilio en la localidad de La Reforma, por la suma de \$ 500.000,00 que será destinado para gastos ocasionados en la fiesta del Puestero del Oeste Pampeano.

**Decreto N° 4704 -16-XII-21- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Irma Del Carmen CORREA -D.N.I. N° 13.427.196 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643 .

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 15.269,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4705 -16-XII-21- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Nilda Ester LESCANO -D.N.I. N° 13.825.522 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643 .

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 49.713,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4706 -16-XII-21- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2020, al docente Silvio Alberto MOYANO, DNI N° 16.333.367, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Hidráulica y Maquinarias Hidráulicas -turno mañana- Ciclo Básico y Maestro de Enseñanza Práctica: Electricidad -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio

Secundario “Panguitruz Nger”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$153.111,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

**Decreto N° 4707 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 3.222.270,35 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16036/21)

**Decreto N° 4708 -16-XII-21- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, María Daniela LUJAN CORBALAN -D.N.I. N° 29.757.866 -Clase 1983-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

**Decreto N° 4709 -16-XII-21- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de abril de 2021, al docente Gustavo Jorge MONASTEROLO, DNI N° 16.867.858, Clase 1964, al cargo titular de Profesor: Módulo Química: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Colegio Nocturno “Héctor Ajax Guiñazu”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4710 -16-XII-21- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “Z”, Unidad de Organización “20”, Secretaría de Turismo – Delegación de Asesoría Letrada Delegada de la Secretaría de Turismo- para cubrir la vacante- Puesto de Trabajo N° 978- Categoría 1 – Rama Administrativa Ley N° 643- reservada en el presente Expediente, a los agentes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 07 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto N° 4711 -16-XII-21- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “Z”, Unidad de

Organización “20”, Secretaría de Turismo – Despacho Administrativo- para cubrir la vacante- Puesto de Trabajo N° 7486- Categoría 1 – Rama Administrativa Ley N° 643- reservada en el presente Expediente, a los agentes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

**Decreto N° 4712 -16-XII-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la firma ENERGÍA RENOVABLE S.A., CUIT N° 33-71159449-9, por la suma de \$ 10.209.235,40 dentro del marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 825/09, en relación con el proyecto de construcción y equipamiento de un emprendimiento destinado a la producción de biodiesel, ubicada en Ruta Provincial N° 1 y vías del ferrocarril Sarmiento, de la localidad de Catriló, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 2199/11, autorizando asimismo el levantamiento de las medidas inhibitorias, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria en Primer Grado sobre el inmueble de propiedad de la beneficiaria, designado catastralmente como: Ejido 039 - Circunscripción I –Chacra 032 – Parcela 8 - Partida N° 705590, Inscripción Número de Entrada 13159/2011, Matrícula N° II – 46996, por la suma de \$ 5.000.000,00.

**Decreto N° 4713 -16-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, CUIT N° 30-99919375-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 1.086.141,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 15430/21)

**Decreto N° 4714 -16-XII-21- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Primaria mediante Disposición N° 120/19 de fecha 16 de diciembre de 2019, en Escuelas Comunes, y en consecuencia designase titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso d) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran

en los anexos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Reconocer en carácter de titular, a partir del 2 de marzo de 2020 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

**Art. 3°.-** Reconocer en carácter de titular, a partir del 7 de marzo de 2020 los servicios prestados por la docente que figura en el Anexo II que forma parte del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

**Art. 4°.-** Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11-0-520-1-010 del Presupuesto vigente. (S/Expte. N° 17645/19)

**Decreto N° 4715 -16-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Basquetbol”, Personería Jurídica N° 558, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.720.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento, organización del Torneo Provincial de Basquetbol y para la compra de material deportivo.

**Decreto N° 4716 -16-XII-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “TRANSPORTE GALLARDO”, cuyo propietario es el señor Cecilio GALLARDO, D.N.I. N° 26.334.553, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo MASTER DCI 120; año 2007; motor N° G9UA724C032640; chasis N° 93YCCDUH57J839500; tacógrafo marca DIGITAC N° 21504; dominio GHR904.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 4717 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 245.987,04 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16379/21)

**Decreto N° 4718 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$58.148,70) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Equipamiento Comedor Comunitario” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación

Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4719 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese la suma de \$560.000.- a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

#### ANEXO

Código	Localidad	Importe
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$2000.000,00
183/4	LA MARUJA	\$160.000,00
124/8	LUAN TORO	\$100.000,00
213/9	TRENEL	\$100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$560.000,00</b>

**Decreto N° 4720 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$190.507,81 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Mantenimiento y Refacción de los Parques Norte y Sur” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4721 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$170.000,00, para solventar gastos ocasionados por el desarrollo del evento deportivo “Duatlón” en la localidad.

**Decreto N° 4722 -16-XII-21- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de La Reforma, CUIT N° 30-99911333-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo MERCEDEZ BENZ modelo; SPRINTER 413 CDI-C 4025; año 2005; motor N° 611981-70-035953; chasis N° 8AC9046636A935419; tacógrafo marca DIGITAC N° 16655; dominio FER759.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 4723 -16-XII-21- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “TRANSPORTE EL CHIQUI”, propiedad de la señora Marta Alejandra BORDA, D.N.I. N° 23.757.777,

en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBUS; año 2014; motor N° M9TC678C008903; chasis N° 93YMEN4CEEJ938078; tacógrafo marca DIGITAC N° 5002; dominio NPS334.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 4724 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$72.991,52 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16038/21)

**Decreto N° 4725 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$159.533,08 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Parque Infantil” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 16068/21)

**Decreto N° 4726 -16-XII-21- Art. 1°.-** Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 7.800.000,00, destinado a regularizar la deuda correspondiente a aportes y contribuciones de la seguridad social y obra social.

**Art. 2°.-** La Habilidad del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET la suma de \$ 7.800.000,00, con cargo a la Jurisdicción “G” – Carácter 0- Cuenta 0- Unidad de Organización 01- Finalidad y Función 720- 01- 30- 06- 07- 00- 000- Partida 9326 OTROS, del Presupuesto vigente.

**Art. 3°.-** La mencionada Asociación Simple deberá rendir expresa y documentada cuenta del Subsidio que se otorga, ante el Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor a 90 días, a partir de la fecha de pago del mismo.

**Decreto N° 4727 -16-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Parera -184-2, CUIT N° 30-99919757-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 912.900,54 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se

detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 14706/21)

**Decreto N° 4728 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$140.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16376/21)

**Decreto N° 4729 -16-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Racing Club”, Personería Jurídica N° 166, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 230.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 4730 -16-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Vóley Indoor y de Playa”, Personería Jurídica N° 1690, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 1.390.000,00, destinado a la adquisición de materiales deportivos y gastos ocasionados por el desarrollo de los Juegos Binacionales de La Araucanía.

**Decreto N° 4731 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$136.223,78 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 16040/21)

**Decreto N° 4732 -16-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$92.245,33 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Espacio Creativo y Entretenimiento Infantil” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 16194/21)

**Decreto N° 4733 -16-XII-21- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 4754 -17-XII-21- Art. 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría P-4, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a suscribirse con el señor Mauro Horacio GILES -D.N.I. N° 26.892.708, Clase 1978, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Decreto N° 4759 -20-XII-21- Art. 1°.-** Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de Luan Toro -124-8, la suma total de \$ 35.000.000,00, en 5 cuotas, de \$ 6.000.000,00, y 1 cuota de \$ 5.000.000,00, mensuales, iguales y consecutivas, cada una, que será destinada a la construcción de un Centro Comercial, en la localidad.

**Decreto N° 4760 -20-XII-21- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 18.686.451,01 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2021 con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la obra: “ADECUACIONES VARIAS EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA – VICTORICA – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en el Decreto N° 521/20, artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y el artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad y en lo normado en las Leyes N° 2008, N° 2230 y Artículo 15 de la Ley N° 3311 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA por razones de emergencia, a la Empresa NICOLAS CONSTRUCCIONES – C.U.I.T. N° 20-16034242-1 representada por su Titular señor LUIS ALBERTO NICOLAS, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 18.686.451,01 con valores al mes de OCTUBRE de 2021 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

**Decreto N° 4767 -20-XII-21- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a transferir a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, previa firma del acta aprobada por Decreto N° 3043/16, conforme lo establecido en el convenio específico ratificado por Decreto N° 3912/21.

**Decreto N° 4870 -27-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$102.877,12 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “El Rincón del Aprendizaje” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4873 -27-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Rolon la suma de \$76.970,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Colaboramos con Nuestro Equipo de Salud” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4877 -27-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$405.106,45 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Fabricación de Pre-Moldeados” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4878 -27-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 1.280.000,00, para solventar gastos de desarrollo de actividades deportivas coordinadas por el municipio.

**Decreto N° 4879 -27-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 1.500.000,00, para solventar gastos de mantenimiento del Predio Deportivo de la localidad.

**Decreto N° 4886 -27-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$253.625,57 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17030/21)

**Decreto N° 4888 -27-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$130.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17151/21)

**Decreto N° 4895 -27-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$74.749,99 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Promoción de una Vida Saludable Post ASPO – Pandemia Covid-19” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4897 -27-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Catriló la suma de \$234.199,07 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Ingresando a un Nuevo Mundo...” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4898 -27-XII-21- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Realicó la suma \$311.893,01 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Concejo Productivo Local” de acuerdo al monto que se consigna en

el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto 4958 -30-XII-21- Art. 1°.-** Apruébese la Documentación Legal, Técnica y Gráfica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorizase a la misma, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: “INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRAULICA PARA EL BARRIO DEL OESTE DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA”; con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$527.898.409,86) y un plazo de ejecución de 540 (QUINIENTOS CUARENTA) días corridos.-

**Art. 2°.-** Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán atendido con cargo a las partidas: Jurisdicción “H”- Unidad de Organización 20- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 070 (PRO.ME.BA. IV OBRAS) la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$333.095.364,00) del Presupuesto 2022; y Jurisdicción “H”- Unidad de Organización 20- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 070 (PRO.ME.BA. IV OBRAS) la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y SIETE (\$194.803.047,00), del Presupuesto 2023.-

**Art. 3°.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

**Art. 4°.-** Autorízase a la U.E.P. PRO.ME.BA. a fijar fecha y hora para la apertura de la citada Licitación.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO

**Res. N° 1364 -20-XII-21- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual correspondiente al año 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### ANEXO

AGENTE	DNI	LEGAJO	PERIODO LICENCIA	DE
Machuca Maribel Julieta	31.3803.29	70581	31/01/2022 al 23/02/2022	
Coria Jorge Darío	14.490.530	148676	31/01/2022 al 11/03/2022	
Kleich Jonathan	33.941.057	118420	31/01/2022 al 19/02/2022	
Cantera Osvaldo Anibal	16.820.425	52621	31/01/2022 al 06/03/2022	
Thomas Jorge Alberto	18.237.941	13468	31/01/2022 al 11/03/2022	
González Gustavo Darío	23.972.384	69258	01/02/2022 al 24/02/2022	

Laborde Miguel Ángel	18.348.837	68537	31/01/2022 al 23/02/2022
Lamare Pablo Javier	21.584.055	149892	31/01/2022 al 15/02/2022
Lucero Alfredo Hermindo	17.730.661	58340	31/01/2022 al 03/03/2022
Murray Carlos Mauricio	20.560.956	68698	31/01/2022 al 23/02/2022
Zalabardo Franco Román	35.386.232	146431	31/01/2022 al 19/02/2022
Santillán Hugo Jorge	22.701.021	11922	31/01/2022 al 03/03/2022
Ruiz Roberto	12.754.924	5365	03/01/2022 al 03/02/2022
Becerra Elizabeth Tereza	20.304.637	35959	24/01/2022 al 24/02/2022
Bertino Marcela Beatriz	20.421.948	139710	31/01/2022 al 15/02/2022
Josef Hugo Darío	23.972.064	16994	03/01/2022 al 07/02/2022
Villafañe Lucas Adrián	36.313.454	133425	17/02/2022 al 13/03/2022

**Res. N° 1365 -20-XII-21- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

#### ANEXO

AGENTE	DNI	LEGAJO	FECHA A LIMITAR
Benítez María Guillermina	32.614.848	131073	12/02/2022
Casabonne Violeta Alejandra	16.712.161	11878	15/01/2022
Coria Jorge Darío	33.043.937	70642	29/01/2022
Hirtz Waldo Gastón	24.998.096	130015	05/02/2022
Pedehontá Sabrina Alexandra	31.134.697	70567	19/02/2022
Clemente José María	17.435.695	14300	22/01/2022

**Res. N° 1389 -23-XII-21- Art. 1°.-** Limitar la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO

Nombre y Apellido	Legajo	Afiliado	DNI	Fecha Solicitada	Fecha limitada a partir:
Mercedes MOLFESO	11795	40501	16.660.620	10/01/2022 al 13/02/2022	31/01/2022
Liliana A ZALDARRIAGA	59086	65883/1	22.701.492	17/01/2022 al 15/02/2022	24/01/2022
Ana Carolina DURANGO	118474	84163	27.103.637	21/02/2022 al 12/03/2022	28/02/2022
Andrea Carolina ESPINEL	125679	187148	27.647.990	21/02/2022 al 12/03/2022	28/02/2022

**Res. N° 1390 -23-XII-21- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios–Personas” correspondiente al mes de Diciembre de 2021. (S/Expte. N° 16446/21)

**Res. N° 1391 -23-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Club Social y Deportivo Trabajadores de Farmacia”, Personería Jurídica N° 2395, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos de Evento Deportivo.

**Res. N° 1395 -28-XII-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 407.400.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de diciembre de 2021.

#### MES DE DICIEMBRE DE 2021

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	12.500,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
012/5	Macachín	10.000,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
084/4	Monte Nuevas	8.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	22.400,00
187/5	Rancúl	100.000,00
015/8	Rolón	8.000,00
125/5	Telén	14.000,00
204/8	Toay	45.000,00
213/9	Trenel	6.000,00
161/0	25 de Mayo	20.000,00
126/3	Victorica	32.000,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	99.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 407.400,00</b>

**Res. N° 1405 -29-XII-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Comisión de Fomento de Chacharramendi, la suma de \$ 270.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 15465/21)

**Res. N° 1410 -29-XII-21- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021 al agente categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643-, Julio JAMAD D.N.I. N° 16.712.123 -Legajo N° 58726 - Afiliado N° 65820-, solicitada desde el 17 de enero hasta el 15 de febrero de 2022, la que será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.

**Res. N° 1411 -29-XII-21- Art. 1°.-** Limitar a partir del día 25 de febrero de 2022, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente Categoría 3 – Rama Administrativa - Ley N° 643 -, María Cecilia FRANK, D.N.I. N° 27.221.570, Legajo N° 57555,

Afiliado N° 65290, solicitada desde el 7 de febrero hasta el 6 de marzo de 2022, la que será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

**Res. N° 1412 -29-XII-21- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021 al agente categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643-, Juan Marcelo NIEVA, D.N.I. N° 24.870.224, Legajo N° 118327-, solicitada desde el 14 de febrero al 10 de marzo de 2022, la que será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

**Res. N° 1413 -29-XII-21- Art. 1°.-** Limitar a partir del día 8 de enero de 2022, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, al agente Categoría 7 – Rama Administrativa- Ley N° 643 -, Mauro Alejandro, ZALABARDO, D.N.I. N° 24.998.499, Legajo N° 58117; Afiliado N° 65420, solicitada desde el 3 de enero al 1 de febrero de 2022, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.

**Res. N° 1414 -29-XII-21- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021 al agente categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643-, Jorge Gustavo BARRIOS, D.N.I. N° 14.666.408, Legajo N° 68052-, solicitada desde el 12 de febrero al 13 de marzo de 2022, la que será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.

**Res. N° 1415 -29-XII-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de diciembre del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

**Res. N° 1416 -29-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$90.000,00 a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 1417 -29-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$70.000,00, a favor de la “Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 1418 -29-XII-21- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 469.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso

se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de diciembre de 2021.

#### MES DE DICIEMBRE DE 2021

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	32.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	14.000,00
171/9	Colonia Barón	60.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	12.000,00
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	35.000,00
153/7	General Pico	86.000,00
113/1	General San Martín	12.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	16.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	92.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 469.200,00</b>

**Res. N° 1419 -29-XII-21- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 1373/21, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O 42 – F y F 450 – Sección 02 – P.P 070 – p.p 02 – p.s.p. 05 – cl 00 – scl 00 – del presupuesto vigente, código de localidad N° 087/7.

**Res. N° 1421 -30-XII-21- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021 solicitada por la agente María Stella TELLO, DNI N° 14.457.870 Legajo N° 14799, desde 03 de enero al 11 de febrero de 2022; la cual será usufructuada cuando las razones así lo permitan

**Res. N° 1422 -30-XII-21- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicios a partir del 29 de enero de 2022 la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente Romina Inés BRUNO - D.N.I. N° 28.660.390- Legajo N° 146141- Afiliado N° 94428, solicitada del 18 de enero al 02 de febrero de 2022.

**Art. 2°.-** La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 1423 -30-XII-21- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicios a partir del 28 de enero de 2022 la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente Soledad Lucia TAMAGNONE-



D.N.I. N° 32.046.013- Legajo N° 112355- Afiliado N° 82345, solicitada del 17 de enero al 05 de febrero de 2022.

**Art. 2°.-** La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 1424 -30-XII-21- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicios la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente Erika Samanta GRECO – D.N.I. N° 31.416.586 - Legajo N° 142693 - Afiliado N° 87192, solicitada del 17 de enero al 05 de febrero de 2022.

**Art. 2°.-** La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 1425 -30-XII-21- Art. 1°.-** Postergar la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, al agente Diego Miguel SÁNCHEZ – D.N.I. N° 29.366.815 - Legajo N° 59945 - Afiliado N° 66161/6, solicitada del 10 de febrero al 11 de marzo de 2022.

**Art. 2°.-** La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 1426 -30-XII-21- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicios a partir del 19 de enero de 2022 la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente María Gisella MARIANI - D.N.I. N° 37.397.641- Legajo N° 125954- Afiliado N° 87545, solicitada del 03 de enero al 23 de enero de 2022;.

**Art. 2°.-** La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 1427 -30-XII-21- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicios a partir del 26 de febrero de 2022 la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente Mariela Laura GARCIA CORNAGLIA - D.N.I. N° 28.405.803- Legajo N° 57523- Afiliado N° 65253/7, solicitada del 07 de febrero al 08 de marzo de 2022.

**Art. 2°.-** La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 1428 -30-XII-21- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicios a partir del 18 de febrero de 2022 la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente Marianela MARTIN - D.N.I. N° 27.474.907- Legajo N° 57489- Afiliado N° 65255/2, solicitada del 24 de enero al 22 de febrero de 2022.

**Art. 2°.-** La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 1429 -30-XII-21- Art. 1°.-** Limitar, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Los agentes mencionados usufructuarán su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

NOMBRE APELLIDO	Y	DNI	LEGAJO	FECHA SOLICITADA	FECHA LIMITACIÓN
MARÍA CECILIA CAPELLO		25.300.646	57665	19/01 22/02/2022	AL 7/02/2022
CARINA VANESA PAZ		31.886.354	136291	18/01 2/02/2022	AL 28/01/2022
ANA FLAVIA HERNÁNDEZ		26.090.816	150776	01/02 20/02/2022	al 08/02/2022
MARÍA ALEJANDRA FIORUCCI		24.517.598	62445	03/01 06/02/2022	AL 14/01/2022
MARÍA LUCIANA TAVELLA		24.998.504	66826	01/02 28/02/2022	AL 22/02/2022
DANIELA ABALO		32.917.816	139651	17/01 10/02/2022	AL 06/02/2022
DAIANA GUERRA		33.870.439	139649	07/02 03/03/2022	AL 27/02/2022
SOLEDAD SIMONOVICH		33.494.322	144888	24/01 17/02/2022	AL 13/02/2022
MARIA CLARA DE PAZ		31.482.132	142706	10/01 29/01/2022	AL 26/01/2022
OLGA BUSTOS		29.757.374	70409	24/01 22/02/2022	AL 31/01/2022
JUAN SEBASTIÁN MATEOS		14.711.970	15343	17/01 25/02/2022	AL 29/01/2022
PAULA ROLANDI		25.110.011	57512	17/01/ 20/02/2022	AL 05/02/2022
MARÍA ANGÉLICA MONTIGEL		17.217.928	14700	17/01 25/02/2022	al 28/01/2022
MARCELA TORTA		17.087.695	13755	03/01/ 11/02/2022	AL 28/01/2022
FEDERICO CAMILETTI		24.517.335	57476	03/01 01/02/2022	AL 21/01/2022
ROMINA CAMPODONICO		28.405.594	96301	03/01 22/01/2022	AL 05/01/2022
SILVIA ÁLVAREZ REDONDO		24.517.421	97431	24/01 20/02/2022	AL 18/02/2022

**Res. N° 1430 -30-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$1.440.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2021, ratificado por Decreto N° 151/21.

**Res. N° 1433 -30-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “FUNDACIÓN NUESTROS PIBES”, con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$100.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 1434 -30-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA”, Matrícula N° 526, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$100.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 1435 -30-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Deportivo Che Guevara”, Personería Jurídica N° 1924, con sede en la ciudad de

ANEXO

Santa Rosa, por la suma de \$ 90.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 233 -21-XII-21- Art. 1°.-** Apruébase las actividades de: A) Desarrestado y control de la regeneración arbórea en forma mecánica mediante el uso de trituradora forestal en un área de SETENTA HECTÁREAS (70 has.) y una afectación efectiva de intervención del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la cobertura totalizando la misma una superficie efectiva de TREINTA Y CINCO HECTÁREAS (35 has.) cuyas coordenadas geográficas de los vértices son V1: 36°26'55.65"S-65°35'6.99"O, V2: 36°26'36.57"S-65°34'49.29"O, V3: 36°26'30.33"S-65°34'39.21"O, V4: 36°26'29.66"S-65°34'10.14"O, V5: 36°26'35.81"S-65°34'8.21"O, V6: 36°26'56.46"S-65°34'35.30"O y B) Responsabilidad técnica, encuadrado en el Plan Operativo Anual (POA) Año 1, identificado como 01-3586/13-PM del Plan de Manejo Sostenible presentado en el marco de la Convocatoria 2019 por la señora Asunción FERNANDEZ, D.N.I. N° 3.777.964, en su carácter de usufructuaria y apoderada de los nudos propietarios Blanca Beatriz GALLARDO, D.N.I. N° 16.711.456, Marta Elba GALLARDO, D.N.I. N° 18.129.396, Silvia Bibiana GALLARDO, D.N.I. N° 21.174.550, María Ester GALLARDO, D.N.I. N° 23.636.924, Raúl Antonio GALLARDO, D.N.I. N° 14.671.947, Andrés Jorge GALLARDO, D.N.I. N° 16.208.371, Domingo Teófilo GALLARDO, D.N.I. N° 13.919.282, Leonardo Javier GALLARDO, D.N.I. N° 28.518.589 y Hugo Leonardo GALLARDO, D.N.I. N° 28.518.588 del inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción D, Lote 10, Parcela 9, Partida N° 707.571, Departamento Loventué, y el Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Hernán PEREYRA, D.N.I. N° 27.103.335, Matrícula Profesional N° 214, en su calidad de Responsable Técnico, en conformidad con las pautas y condiciones establecidas por la Autoridad Local de Aplicación, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Otórgase en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la señora Asunción FERNANDEZ, D.N.I. N° 3.777.964, usufructuaria registral y apoderada del establecimiento indicado en el artículo 1°, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 761.360,00), con exclusivo destino de financiar el Plan Operativo Anual (POA) Año 1, identificado como 01-3586/13-PM aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la señora Asunción FERNANDEZ, D.N.I. N° 3.777.964, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132- 6934

Aportes Actividades Lucrativas, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 761.360,00), del Presupuesto vigente.

**Art. 4°.-** La Beneficiaria deberán acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución, la constancia de C.B.U. actualizada de la cuenta bancaria de su titularidad, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos, y la suscripción del Convenio con este Ministerio, según lo establecido en el artículo 9° de la Disposición N° 315/20 de la Dirección de Recursos Naturales, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución, el que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación. El incumplimiento de la obligación prevista, implicará el desistimiento del beneficio concedido, dejándose sin efecto lo convenido en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Art. 5°.-** La Beneficiaria y el Responsable Técnico, deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Naturales, para su aprobación, a los efectos de realizar la rendición del aporte no reintegrable otorgado, una rendición técnico-contable dentro de los TREINTA (30) días corridos de cumplido el plazo de DIEZ (10) meses desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO V que forma parte de la Disposición N° 315/20, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la Planilla que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de DIEZ (10) años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección General de Recursos Naturales. Cumplido el plazo de CINCO (5) meses desde que se efectúe el pago del aporte convenido se deberá acreditar la ejecución de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de avance de la intervención aprobada en el bosque nativo, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento no debidamente justificados.

**Art. 6°.-** En el plazo límite de TRES (3) meses de realizado el pago del aporte convenido, la Beneficiaria y el Responsable Técnico podrán solicitar el cambio de actividad de intervención del bosque, técnicamente fundado, en función de los valores máximos de referencia a financiar por hectárea y tipo de intervención del bosque fijados por la Autoridad Local de Aplicación, debiendo acreditar el pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente según Ley Impositiva vigente.

**Art. 7°.-** El incumplimiento por parte de la Beneficiaria y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Disposición N° 315/20, implica transgresión a las

normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, siendo pasibles de sanción de multa y caducidad del beneficio concedido con más la devolución del aporte otorgado, cuyo monto se determinará con aplicación de la tasa de interés dispuesta por el Código Fiscal de la Provincia para la falta de pago en términos de toda deuda por impuestos, tasas u otras obligaciones fiscales, el que será computado a partir de la entrega al beneficiario y hasta el efectivo pago, considerando a esos efectos las distintas tasas vigentes durante tal periodo.

**Art. 8°.-** La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura o ampliación y/o intervenciones sobre el bosque nativo financiados con fondos previstos por la Ley Nacional N° 26331, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan de Manejo Sostenible, siendo pasible de la sanción pertinente la Beneficiaria junto al profesional actuante.

**Art. 9°.-** La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 8° de la presente, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o material leñoso acopiado, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección General de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del Plan Operativo Anual. En caso de no poder ejecutar dicha actividad deberá presentar un plan de desarme de cordones y/o material leñoso acopiado existente en el establecimiento proponiendo un plazo de tiempo para su realización.

**Res. N° 234 -21-XII-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Silvio Damián ALVAREZ, D.N.I N° 27.420.266, por Resolución N° 422/14 de fecha 2 de julio de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 209.000,00.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o el señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMes, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscrita bajo el Número de Contrato de Prenda con Registro N° 07787596, del Dominio NZT750.

**Res. N° 235 -22-XII-21- Art. 1°.-** Artículo 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-64294375-4, con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 35, km 334, de la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 2575/21, con fecha 11 de

agosto de 2021, por la suma de \$ 200.000,00, destinado a gastos de honorarios profesionales y movilidad.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 237 -23-XII-21- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 717/14 de fecha 4 de noviembre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 300.000,00, al señor Ariel Jorge WEIMANN, D.N.I N° 21.464.367.

**Res. N° 238 -29-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, a través de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 33-71496168-9, como entidad designada para percibir, administrar y rendir dicho subsidio, destinado a la compra de distintos kit para la detección de anticuerpos a distintas enfermedades en liebre europea (*Lepus europaeus*) como toxoplasmosis, hidatidosis, chagas, brucelosis y sus respectivos confirmatorios, en el marco de los Proyectos de investigación “Enfermedades zoonóticas en vertebrados” y “Mamíferos introducidos, enfermedades y su posible transmisión a los animales domésticos y humanos”, cuya responsable es la docente-investigadora Doctora Marta Susana KIN, D.N.I. N° 17.474.875.

**Res. N° 239 -29-XII-21- Art. 1°.-** Modifícase el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 161/21, de fecha 30 de septiembre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Transfiérase desde el Responsable 1009/00-6 –Despacho- Ministerio de la Producción, al Responsable 1285/00-6– Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, los Bienes Inventariados bajo el número: 420.622, UN (1) Micro Intel Core I3 540, 1 Placa Madre Intel DH55HC, 1 Controladora de Video ON-BOARD, 1 Placa de Red 10/100 Base T AUTOSENSING, 1 Placa de Sonido 16 BITS, 1 Gabinete ATX: Ventilador Delantero, Trasero y 2 Laterales, Interfaces USB, Micrófono y HEADPHONES Frontales/Traseros. Marca SENTEY DS1-4243 LCD600 W, 1 Memoria DDR3 de 4 GB – 1333 MHZ, Marca KINGSTON; 1 Disco Rígido de 320 GB SATA 7200RPM, 1 Gravadora de DVD/CD.DVD-W 24X Dual Layer SONY, 1 Teclado Español 12 Teclas GTENIUS KB-220. S/N° ZCE04F001909, 1 Mouse GENIUS Óptico, 1 Parlantes Potenciados Marca GENIUS S/N° de Serie, y 420.624 UN (1) Monitor LCD SAMSUNG 17” Modelo E1720NRX – S/N°: CL17HVGZ701782T.

**Res. N° 240 -29-XII-21- Art. 1°.-** Cédase en carácter de tenencia precaria al señor Sergio Fabián GREGORIO, CUIT N° 20- 16940610-4, el uso del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Ejido 047- Circunscripción II-

Radio z- Manzana 39, Parcela 6, Partida 785.976 del "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa", de conformidad con el artículo 8º, inciso b, Anexo I del Decreto N° 3982/21.

**Art. 2º.-** El lote cedido será destinado exclusivamente a la actividad de "Acopio, fraccionamiento y distribución de alimentos naturales", conforme lo descripto en el proyecto y en los considerandos precedentes, bajo condición resolutoria.

**Art. 3º.-** La tenencia precaria se otorga por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la suscripción del "Acta de Tenencia Precaria", con posibilidad de renovación y se encontrará sujeta a que cumplimente la totalidad de las Condiciones Generales dispuestas en el artículo 7º, Anexo I del Decreto N° 3982/21, bajo apercibimiento de condición resolutoria con la consecuente restitución del inmueble, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto N° 3982/21.

**Art. 4º.-** El uso de la parcela cedida es intransferible, no se podrá alquilar, vender, ni ceder a terceros. El cesionario es el único responsable del inmueble ante la Autoridad de Aplicación, debiendo cumplir con todas las exigencias que el "Reglamento de Habitación, Uso y Administración del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa" prescriba.

**Art. 5º.-** Apruébase el modelo de "Acta de Tenencia Precaria" que como Anexo forma parte integrante de la presente y autorizase a la Directora de Desarrollo Industrial a su suscripción.

**Res. N° 241 -29-XII-21- Art. 1º.-** Determínase el diferimiento en el cumplimiento de pago de la cuota cuyo vencimiento operó entre el 1º de abril del año 2020 y el 10 de abril del año 2021, del crédito otorgado por Decreto N° 4320/16, a la señora MARIANA ANAHI PELAYO, CUIT N° 23-23003144-4 mediante el refinanciamiento del cronograma original, conforme el esquema independiente aprobado en el "Nuevo Cuadro de marcha del préstamo" que como Anexo forma parte integrante de la presente, tal lo dispuesto en el Decreto N° 2488/21 y Resolución N° 170/21 de este Ministerio.

**Art. 2º.-** El incumplimiento de la señora MARIANA ANAHI PELAYO, CUIT N° 23-23003144-4, en el pago de las cuotas diferidas, conforme lo dispuesto en el "Nuevo Cuadro de marcha del préstamo" aprobado por el artículo previo, determinará su caducidad automática, restableciéndose el cronograma original con vencimientos de cuotas, conforme lo dispuesto por Decreto N° 4320/16.

**Res. N° 242 -29-XII-21- Art. 1º.-** Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Cámara Vitivinícola de La Pampa, CUIT N° 30-71719751-4, ha solicitado un aporte económico por la suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar los gastos por la promoción de la institución en la edición del evento Pampa Wine, así como también para cubrir gastos operativos y logísticos ocasionados por la participación en dicho evento.

**Res. N° 244 -30-XII-21- Art. 1º.-** Contrátase el servicio de guarda y cuidado de UN (1) vehículo oficial, perteneciente al Ministerio de la Producción, con la firma "GARAGE SAN MARTÍN", propiedad del señor Cesar Andrés BUZZI, C.U.I.T. N° 20-33498717-6, firmando el pertinente Contrato de Alquiler de Cochera, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la firma "GARAGE S SAN MARTÍN", propiedad del señor Cesar Andrés BUZZI, C.U.I.T. N° 20-33498717-6, la suma mensual de \$ 5.800,00, dentro del plazo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de la factura correctamente confeccionada.

**Res. N° 245 -30-XII-21- Art. 1º.-** Prorrógase indefinidamente la Resolución N° 011/21 de fecha 18 de enero de 2021, que estableció el traslado del agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Lionel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.398.195, Afiliado N° 65.412, Legajo N° 57.815, perteneciente a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes.

**Art. 2º.-** La prórroga dispuesta en el artículo 1º podrá ser dejada sin efecto por el acto administrativo pertinente, cuando concluyan las razones que motivaron el traslado del agente mediante el dictado de la Resolución N° 011/21.

**Res. N° 246 -30-XII-21- Art. 1º.-** Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 197/21, de fecha 10 de noviembre de 2021, por el "Nuevo Cuadro de marcha de Préstamo" que como Anexo forma parte de la presente, por las razones expuestas en los considerandos del presente. (S/Expte. N° 13215/15)

**Res. N° 247 -30-XII-21- Art. 1º.-** Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 225/21, de fecha 15 de diciembre de 2021, por el "Nuevo Cuadro de marcha de Préstamo" que como Anexo forma parte de la presente, por las razones expuestas en los considerandos del presente. (S/Expte. N° 16289/16)

**Res. N° 248 -30-XII-21- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación Vidanimal CUIT N° 30-70840023-4 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 203/21, con fecha 18 de noviembre de 2021, por la suma de \$ 100.000,00, el que fue destinado a solventar el pago de los honorarios de los médicos veterinarios que trabajan en el quirófano móvil, dicho móvil es aportado por el Programa Nacional de Tenencia Responsable de Perros y Gatos (ProTenencia).

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 249 -30-XII-21- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por Fundación Karú Mapú, CUIT N° 30-71713716-3, mediante Decreto N° 3350/21, con fecha 4 de octubre de

2021 por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ( \$ 500.000,00), destinado a la adquisición de un molino triturador para procesar plásticos como PET, polietileno de baja y alta densidad y polipropileno, así como materiales para la fabricación de una inyectora de mayor volumen.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

### **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA**

**Disp. N° 1 -3-I-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Atilio CHAUVIE, D.N.I. N° 7.353.207, por Resolución N° 527/16, de fecha 5 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

**Art. 2°.-** Autorízase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 33 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 2 -3-I-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Daniel Alfredo JENSEN, D.N.I. N° 20.353.938, por Resolución N° 533/16, de fecha 7 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

**Art. 2°.-** Autorízase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 34 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 3 -3-I-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Jorge BAIMLER, D.N.I. N° 7.333.229, por Resolución N° 445/16, de fecha 21 de julio de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.-

**Art. 2°.-** Autorízase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 31 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 4 -3-I-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor César Alfredo SPHON, D.N.I. N° 17.285.093, por Resolución N° 566/16, de fecha 21 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14,

aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.-

**Art. 2°.-** Autorízase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera a proceder a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 48 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 28/2021**

#### **VISTO:**

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2021,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° de la Ley N° 3310 -Impositiva Año 2021-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2018) y 9° de la Ley N° 3310;

#### **POR ELLO,**

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos “A”, “B”, “C”, “D”, “E” y “F” que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

**Artículo 2°:** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2021.-  
**DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**Disp. N° 151 -27-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de Rito Salvador CONTRERA ., e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Lorena Paola MOLINA C.U.I.T. 23-36679823-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e – MZA 08B – PARCELA 6– PARTIDA 809638 con domicilio fiscal en Calle sin nombre entre Artigas y Houssay - Macachín -La Pampa.

**Disp. N° 152 -27-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de José Felipe BORGNA, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Nelson Adrián DOMINGUEZ C.U.I.T. 20-29663878-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 020-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a – MZA 011 – PARCELA 3– PARTIDA 811276 con domicilio fiscal en Dante Alighieri s/n - Trebolares -La Pampa.

**Disp. N° 153 -27-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alberto Eduardo CASTEX, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rubén Darío RINCÓN C.U.I.T. 20-27844796-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a – MZA 006 – PARCELA 1– PARTIDA 811540 con domicilio fiscal en Buenos Aires 1371 - Eduardo Castex -La Pampa.

**Disp. N° 154 -27-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Pedro URQUIZA, Andrés GROSSO y Catalina BOTTASO, y Delfina AGÜERO de LUCERO e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de CALEUFÚ C.U.I.T. 30-99914493-0 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 083-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c – MZAS 01B-010 y 041 – PARCELAS 3, 14 y 6– PARTIDAS 811127, 811128 y 811129 con domicilio fiscal en San Martín N° 397 - Caleufú -La Pampa.

**Disp. N° 155 -29-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Raúl Franco Venancio CASTRO, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Aquiles Hugo VILLEGAS C.U.I.T. 20-31243044-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n – MZA 088 – PARCELA 8– PARTIDA 811155 con domicilio fiscal en Rivadavia N° 601 - Ingeniero Luiggi -La Pampa.

**Disp. N° 156 -29-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pedro MURU, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Eugenio Miguel DIEZ C.U.I.T. 20-29573820-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 12 – PARCELA 4– PARTIDA 812276 con domicilio fiscal en Sarmiento N° 340 – Lonquimay -La Pampa.

**Disp. N° 157 -29-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alcira Josefa y Roberto Constantino BOULLON Y RE; María Rosa Rita y Luis Constantino MIRANDA Y BOULLON; Luis Trinidad Antonio MIRANDA; Aurelia María AUDANO de BOULLON; Guillermo Roberto, Juan José, Osvaldo Manuel, María Aurelia y Constantino BOULLON Y AUDANO, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de LONQUIMAY C.U.I.T. 30-99911364-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 8 – PARCELA 6– PARTIDA 809320 con domicilio fiscal en Pedro Bordaranpe N° 488 – Lonquimay -La Pampa.

**Disp. N° 158 -29-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Antonio VIDALES, Daniel Oscar VIDALES o VIDALES y BARALE; y Juan Osvaldo VIDALES y BARALE, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Darío Aldo VIDALES C.U.I.T. 20-24419979-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a – MZA 037 – PARCELA 8– PARTIDA 811492 con domicilio fiscal en Modesto Caretto N° 745 - La Maruja -La Pampa.

**Disp. N° 159 -29-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lilia Isabel y Elvio Salvador ORRADRE y RIVERA, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Lilia Mónica AZCARATE C.U.I.T. 27-14247260-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i – MZA 040 – PARCELA 8– PARTIDA 810886 con domicilio fiscal en Gabriel Aurelio Ruhl N° 691 - Toay -La Pampa.

**Disp. N° 160 -29-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carlos CABRAL , e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Silvana Alejandra CASTRO C.U.I.T. 27-24443436-9 y Oscar Alejandro CASTRO C.U.I.T. 20-26193757-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 010- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b – MZA 008 – PARCELA 3– PARTIDA 812260 con domicilio fiscal en Av. Joaquín Armesto N° 756 - Coronel Hilario Lagos -La Pampa y Pje Garro Lainez N° 2059 – Realicó – La Pampa.

**Disp. N° 161 -29-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de Pedro DIAZ , e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ivana Jélica MIRANDA C.U.I.T. 96-03631408-8, Eduardo Emilia MIRANDA C.U.I.T. 20-30423012-7, Claudio Sebastián MIRANDA C.U.I.T. 20-35240452-8 y Daniel Enrique GARAY C.U.I.T. 20-28501645-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a – MZA 004 – PARCELA 1– PARTIDA 810761 con domicilio fiscal en Aconcagua S/N – Victorica – La Pampa.

**Disp. N° 162 -29-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Atilio IVIGLIA VIARENGO; Santiago Oscar IVIGLIA; Bartolomé GROSSO; María Angélica PONT; Ismael Petronilo REAL; Isidoro Manuel Peral; y Armando Norberto PENACINO, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luis Oscar LUCERO BESTOSO C.U.I.T. 20-38038002-2, Juan José LUCERO BESTOSO C.U.I.T. 20-33348617-3 y Lía Jimena LUCERO BESTOSO C.U.I.T. 27-40609497-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO a – MZA 043 – PARCELA 25– PARTIDA 811397 con domicilio fiscal en General Manuel Belgrano S/N – Rucanelo – La Pampa.

**Disp. N° 163 -29-VII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Luis BADIA, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alejandro Rubén MONTES C.U.I.T. 20-30727928-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h – MZA 015 – PARCELA 26– PARTIDA 811335 con domicilio fiscal en Castex N° 255 – Santa Rosa – La Pampa.

**Disp. N° 164 -29-II-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de “TEISAMAR” SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INMOBILIARIA; y Prudencia Petrona ,Teresa Antonia, María Matilde y José Juan Bautista MARCAIDA Y BEITIA, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Leonardo Alejandro GAUTTER C.U.I.T. 20-36313945-1 y Sabina Elisabet ROJAS C.U.I.T. 27-27301372-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g – QUINTA 3 - PARCELA 52 - PARTIDA 809449 con domicilio fiscal en calle Avda. Mullally N° 1268 – Realicó – La Pampa.

**Disp. N° 165 -12-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Walther Alberto y María Ofelia del Carmen HAUT o HAUT Y BALLEJOS, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gustavo Marcelo VILLAMIL C.U.I.T. 20-22176245-3 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO

046- CIRCUNSCRIPCIÓN V - RADIO c – QUINTA 3 - PARCELAS 44 y 45 – PARTIDAS 811391 y 811392 con domicilio fiscal en calle Catrilo N° 3515 – Santa Rosa – La Pampa.

**Disp. N° 166 -12-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bachir COBE, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Oscar Lorenzo AIZPEOLEA C.U.I.T. 20-7664445-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h – MZA 019 – PARCELA 36– PARTIDA 810261 con domicilio fiscal en Santa Fe N° 356 – Colonia Barón – La Pampa.

**Disp. N° 167 -12-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Elvira Teodora, Margarita Isabel, Nélida Susana Pastora, María Esther Felisa, Martín Florentino, Nicanor Rosas, Lucía Margarita, Guillermo Benigno y Guillermo Florencio TEJERINA, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a “EL TORREON S.R.L. y COSTA S.R.L.” C.U.I.T. 30-71546506-6 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN II- FRACCIÓN C - LOTE 15 – PARCELA 40– PARTIDA 811389 con domicilio fiscal en Hipólito Irigoyen N° 33 – Santa Rosa -La Pampa.

**Disp. N° 168 -13-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Atilio IVIGLIA VIARENGO, Santiago Oscar IVIGLIA, Bartolomé GROSSO, María Angélica PONT, Ismael Petronilo REAL, Isidoro Manuel PERAL y Armando Norberto PENACINO, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Damián Ariel IBAÑEZ C.U.I.T. 23-33602796-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO a – MZA 043 – PARCELA 26– PARTIDA 811398 con domicilio fiscal en Formosa N° 745 – Eduardo Castex – La Pampa.

**Disp. N° 169 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lucio y Andrés CASTILLO, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ángel Lucas VARGAS C.U.I.T. 20-10990739-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d– MZA 001 – PARCELA 39– PARTIDA 811395 con domicilio fiscal en Jujuy S/N – Macachín – La Pampa.

**Disp. N° 170 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Etelvina YANCAMIL, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luis Alberto DENTONI C.U.I.T. 20-8010448-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MZA 010 – PARCELA 5- PARTIDA 809735 con domicilio fiscal en Calle 13 N° 985 – Victorica – La Pampa.

**Disp. N° 171 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gaspar BECKER, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Adalberto Daniel WINCALAO C.U.I.T. 20-16687647-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 062- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 043 – PARCELA 7- PARTIDA 810666 con domicilio fiscal en 20 de Agosto N° 70- Alpachiri – La Pampa.

**Disp. N° 172 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rubén Ángel PROTASIUK, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de WINIFREDA C.U.I.T. 30-99906221-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MZA 028 – PARCELA 15- PARTIDA 810395 con domicilio fiscal en 25 de Mayo N° 448 – Winifreda – La Pampa.

**Disp. N° 173 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Julia TORT; Fernando Raúl, María Ofelia Fortuna, Julia Modesta y Horacio Emilio María, José Julio NAVARRO y TORT, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Nancy Etelvina MONTERO C.U.I.T. 27-37429899-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MZA 048 – PARCELA 2- PARTIDA 811375 con domicilio fiscal en Aconcagua N° 168- Lonquimay – La Pampa.

**Disp. N° 174 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pablo SERU, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Municipalidad de MACACHÍN C.U.I.T. 30-99906139-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MZA 010 – PARCELA 1- PARTIDA 765660 con domicilio fiscal en José Fratini N° 355- Macachín – La Pampa.

**Disp. N° 175 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ángel DESCALZI y Magdalena ROSSI, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Maximiliano Enzo DESCALZI C.U.I.T. 20-31482854-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MZA 018 – PARCELA 3- PARTIDA 811544 con domicilio fiscal en Avenida Pedro Luro N° 186- Santa Rosa – La Pampa.

**Disp. N° 176 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pablo C., Victorio y Rudecindo Francisco PERA, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Erica Yamila CASTILLO C.U.I.T. 27-35385728-8 y Juan Ariel IVIGLIA C.U.I.T. 20-31942332-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MZA 048 – PARCELA 28- PARTIDA 809459 con domicilio fiscal en Pasaje José Lavanden N° 1394- Santa Rosa – La Pampa.

**Disp. N° 177 -27-VIII-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Andrés PAEZ C.U.I.T. 20-24342821-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MZA 037 – PARCELA 13- PARTIDA 811142 con domicilio fiscal en Avenida Circ. Oeste N° 607- Toay – La Pampa.

**Disp. N° 178 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Joaquina MARTIN RODRIGUEZ DE OTERO, María Ester MARTIN DE MONTALBETTI, Narcisca MARTIN DE IGELMO y María Sofía SANTIAGO, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Augusto José TRUCCO SANTIAGO C.U.I.T. 20-23197828-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MZA 002- PARCELA 8- PARTIDA 581395 con domicilio fiscal en Av. Mullally- Realicó – La Pampa.

**Disp. N° 179 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Francisco GUINCHINAU, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mirta Alicia AGUILAR C.U.I.T. 27-17470717-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MZA 017- PARCELA 3- PARTIDA 811336 con domicilio fiscal en Calle 36 N° 1975- General Pico – La Pampa.

**Disp. N° 180 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Aníbal Domingo IROS, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Raúl Alberto CORDOBA C.U.I.T. 20-13426058-1 y a Mariela Haydee BUSTAMANTE C.U.I.T. 96-2448314-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 013- PARCELA 10- PARTIDA 812127 con domicilio fiscal en Leandro N. Alem N° 1155- General Manuel Campos – La Pampa.



**Disp. N° 181 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Joaquina MARTIN RODRIGUEZ DE OTERO; Narcisa MARTIN DE IGELMO; María Ester MARTIN DE MONTALBETTI; Roberto Artides TRUCCO y Elvira Catalina SANTIAGO Y MARTIN e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juana Teresa LOVERA C.U.I.T. 96-00489685-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MZA 018- PARCELA 4- PARTIDA 812277 con domicilio fiscal en Rivadavia S/N – Rancul – La Pampa.

**Disp. N° 182 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Francisco PEBE e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Silvina Adriana SOSA C.U.I.T. 27-31943755-5 y a Romina Natalí SOSA C.U.I.T. 27-34288460-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e- MZA 077- PARCELA 12- PARTIDA 811396 con domicilio fiscal en José Luro N° 1005 – Santa Rosa – La Pampa.

**Disp. N° 183 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Delia PARERA DE PREDOLINI e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Dora Del Carmen GATICA C.U.I.T. 27-17171615-8 y a Ramón Hugo BECERRA C.U.I.T. 20-12800143-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MZA 087- PARCELA 13- PARTIDA 808453 con domicilio fiscal en Dr. M. Zubiria N° 645 – Parera – La Pampa.

**Disp. N° 184 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alberto COLOMBI e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Héctor Arnoldo ALFONSO C.U.I.T. 20-16316826-0 y a Matías Gonzalo ALFONSO C.U.I.T. 20-32279188-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MZA 028- PARCELA 6- PARTIDA 747147 con domicilio fiscal en Zona Suburbana – Speluzzi – La Pampa.

**Disp. N° 185 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Romualdo BIANUCCI e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cintya Elizabet SANCHEZ BARQUET C.U.I.T. 27-30018044-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MZA 066- PARCELA 25- PARTIDA 811388 con domicilio fiscal en Balcarce N° 276 – Toay – La Pampa.

**Disp. N° 186 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de Transita Mazzini y Desiderio PRAL, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alipio Fortunato MASINI C.U.I.T. 20-07362625-1 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XIX- FRACCIÓN A - LOTE 1 – PARCELA 11- PARTIDA 811289 y SECCIÓN XIX- FRACCIÓN A - LOTE 1 – PARCELA 10- PARTIDA 811288 con domicilio fiscal en Zona Rural – Puelén -La Pampa.

**Disp. N° 187 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carlos JARA LAVADO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mario Armando VARAS C.U.I.T. 20-30857961-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MZA 048- PARCELA 15- PARTIDA 810969 con domicilio fiscal en Av. 13 de Caballería N° 1235 – Toay – La Pampa.

**Disp. N° 188 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DROGUERIA DE LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a María Julia COITO C.U.I.T. 27-28787815-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MZA 024- PARCELA 2- PARTIDA 812742 con domicilio fiscal en Uruguay N° 970 – Santa Rosa – La Pampa.

**Disp. N° 189 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Julio y Domingo CALDERON y Juan Bautista y Hugo GIGENA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS de General Acha (La Pampa) C.U.I.T. N° 74-0012113-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MZA 040- PARCELA 28- PARTIDA 811535 con domicilio fiscal en Chaco N° 1178 – General Acha – La Pampa.

**Disp. N° 190 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan Carlos TORRES e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Norma Ester DIAZ C.U.I.T. N° 27-14668827-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 020- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MZA 010- PARCELA 4- PARTIDA 811089 con domicilio fiscal en Barrio Malvinas Argentinas II T 6 DPTO 12 – General Pico – La Pampa.

**Disp. N° 191 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ignacio Francisco, Atanasio, Julio, Alfredo Manuel, Teresa Ramona, Etelbina María y Rafaela

Filomena ALVAREZ y GARCIA; Eloysa o Eloísa Anaise CHAPPERON de ALVAREZ y Claudina Marcela ALVAREZ y CHAPPERON e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Adriana Laura ZAPATA C.U.I.T. N° 27-21638317-1 y a Aida Ester ZAPATA C.U.I.T. N° 27-16449856-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MZA 057B- PARCELA 12- PARTIDA 803734 con domicilio fiscal en Calle 116 Norte N° 131 – General Pico – La Pampa.

**Disp. N° 192 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fidela ULLUA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Estefanía SANCHEZ C.U.I.T. N° 24-32614315-0 y a Héctor Matías SANCHEZ C.U.I.T. N° 20-30248994-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e- MZA 045- PARCELA 1- PARTIDA 811372 con domicilio fiscal en Pestalozzi N° 574 – Santa Rosa – La Pampa.

**Disp. N° 193 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Irma CACERES, Martín Víctor, Irma Mabel, María Cristina, Juan Humberto, Haydee Adelina, Arturo Daniel, Jorge Alberto, Adolfo Aníbal y Roberto CARMONA y CACERES e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mauricio Iván BAZAN C.U.I.T. N° 20-07664549-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MZA 001- PARCELA 17- PARTIDA 811552 con domicilio fiscal en Padre Farinatti S/N – Santa Rosa – La Pampa.

**Disp. N° 194 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Miguel BARRIENTOS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Virginia Soledad ARANDA C.U.I.T. N° 27-31023096-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MZA 052- PARCELA 4- PARTIDA 810090; EJIDO 041-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MZA 052- PARCELA 5- PARTIDA 810091; EJIDO 041-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MZA 052- PARCELA 6- PARTIDA 810092; EJIDO 041-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MZA 052- PARCELA 7- PARTIDA 810093 con domicilio fiscal en Calle 10 N° 1668 – Uriburu – La Pampa.

**Disp. N° 195 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramón Antonio CASTRO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Verónica Estefanía AVECILLA C.U.I.T. N° 27-40611622-6 y a Richard Willian GAUNA C.U.I.T. N° 20-31402496-7 del bien nombrado catastralmente como

EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO r- MZA 095- PARCELA 1- PARTIDA 812730 con domicilio fiscal en Calle sin nombre Casa 37 – Catriló – La Pampa.

**Disp. N° 196 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Julián HERRERO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jorge Antonio VILLENA C.U.I.T. N° 23-32518849-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MZA 049- PARCELA 25- PARTIDA 811386 con domicilio fiscal en José Luro N° 1616 – Santa Rosa – La Pampa.

**Disp. N° 197 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Baldomero ALVAREZ e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Antonio LIMA C.U.I.T. N° 20-07366796-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MZA 024- PARCELA 20- PARTIDA 812259 con domicilio fiscal en Marcelo T. de Alvear N° 295 – Telén – La Pampa.

**Disp. N° 198 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Magdalena Nélide, Egidio Antonio, Felipe, Darío, Rosa, Bernardo, Saída Esther y Ángela CHIALVA Y SABADINI e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Nelli Mabel LEZCANO C.U.I.T. N° 27-11787034-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MZA 008- PARCELA 11- PARTIDA 811536 con domicilio fiscal en Balcarce N° 1344 – General Acha – La Pampa.

**Disp. N° 199 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juana VIDELA de AGUERO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Marta Gladys GOMEZ C.U.I.T. N° 23-36284167-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MZA 050- PARCELA 25- PARTIDA 812895 con domicilio fiscal en Asamblea S/N – Toay – La Pampa.

**Disp. N° 200 -28-XI-21- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cayetano ETCHEGARAY y Silvio RIVOIRA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Milton Mariano BEZER C.U.I.T. N° 20-32985016-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 070- PARCELA 9- PARTIDA 812537 con domicilio fiscal en Alsina S/N – Bernasconi – La Pampa.

**SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**Res. N° 90 -27-XII-21- Art. 1°.-** A los fines de la inscripción en el Registro de Beneficiarios de Energía a partir de Fuentes Renovables se deberá acreditar: a) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); b) Constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR); c) Certificado de Libre Deuda Alimentaria; d) Radicación del proyecto en el territorio provincial; e) Constancia de aprobación del proyecto por parte de la Secretaría de Energía y Minería; f) Copia de la habilitación como Agente del Mercado Eléctrico Mayorista y/o Mercado Local de Energía Eléctrica expedidos por las autoridades correspondientes; g) Resolución del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E) aprobando la solicitud de acceso a la capacidad de transporte por parte del agente generador y/o la factibilidad expedida por la Administración Provincial de Energía para el ingreso al Sistema Eléctrico Provincial (S.E.P.).

Los fabricantes de equipamientos o componentes vinculados a las energías renovables además de acreditar los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), y d), deberán informar el porcentaje de integración de mano de obra pampeana en el proyecto.

**Art. 2°.-** El Certificado de inscripción al Registro de Beneficiarios de Energía a partir de Fuentes Renovables tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año y su renovación será a requerimiento del o los interesados, debiendo acreditar los requisitos previstos en los incisos a), b) y c) del artículo precedente.

**Art. 3°.-** La Autoridad de Aplicación podrá conceder certificados provisorios únicamente a los efectos de acceder al beneficio de exención en el impuesto de sellos previsto en el inciso 3° del artículo 13 de la Ley N° 3285, que no obstará el cumplimiento del aval personal exigido por el referido artículo. A los fines de la inscripción provisoria, el titular se deberá acompañar: a) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); b) Constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR); c) Radicación del proyecto en el territorio provincial d) Memoria descriptiva del Proyecto. Dicho certificado provisorio caducará luego de un año de emitido.

**Art. 4°.-** Apruébase el Certificado Provincial de inscripción al Registro de Beneficiarios de Energía a partir de Fuentes Renovables que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Art. 5°.-** Apruébase el Certificado Provisorio de inscripción al Registro de Beneficiarios de Energía a partir de Fuentes Renovables que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

**Art. 6°.-** La Secretaría de Energía y Minería dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibida la solicitud de inscripción, resolverá de manera fundada emitir el respectivo Certificado o rechazar la petición.

## SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

## Y MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Res. Conjunta N° 96 -30-XII-21- Art. 1°.-** Ordénase el descargo del vehículo identificado con el número de inventario 306483, Legajo N° 1834, correspondiente al vehículo marca: Renault tipo furgón (pick up carrozada), modelo Express, año 1997, número de motor F8QB682C007836, número de chasis: VF1F40RP516423614, Dominio: BPM 307, del Responsable Patrimonial 158/00 – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA en el Depósito de Rezago de la Contaduría General de la Provincia.

**Art. 2°.-** Facúltase al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, C.U.I.T. N° 30-67168350-8, para proceder al cambio de denominación a nombre de Contaduría General de la Provincia, C.U.I.T. N° 30-99927813-9, del vehículo identificado en el artículo 1°, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de Secretaría General de la Gobernación.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 390 -15-XII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.600.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$	600.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$	1.000.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$	1.000.000,00.-

**Res. N° 404 -27-XII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.450.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$	500.000,00
111-5 BERNASCONI	\$	600.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$	600.000,00
152-9 DORILA	\$	400.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$	3.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	800.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	1.500.000,00
031-5 LA ADELA	\$	1.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$	400.000,00
183-4 LA MARUJA	\$	700.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$	900.000,00
092-7 PUELCHES	\$	1.800.000,00
162-8 PUELEN	\$	1.000.000,00
197-4 REALICO	\$	1.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$	500.000,00

024-0 SANTA ROSA	\$ 2.000.000,00
213-9 TRENEL	\$ 1.200.000,00
044-8 URIBURU	\$ 600.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 1.000.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 500.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 500.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 600.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 400.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 600.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 550.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 400.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 400.000,00

**Res. N° 405 -27-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 406 -28-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 95.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 407 -28-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.024.800,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 408 -28-XII-21- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.610.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00	-Cooperadora JIN N.º 20.-
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	\$ 50.000,00	-Iglesia Ejército Evangélico.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 200.000,00	-Club Villa Menguelle.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00	-Club de Caza Menor y Mayor.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 610.000,00	-Club Deportivo Argentino.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00	-Asociación Bomberos Voluntarios.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00	-Biblioteca Popular H.R.Tardini.-
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00	-Club Atlético Jorge Newbery.-
197-4 REALICO	\$ 150.000,00	-Asociación Bomberos Voluntarios.-
213-9 TRENEL	\$ 50.000,00	-Ministerio Amistad con Dios.-
213-9 TRENEL	\$ 150.000,00	-Club Social y Deportivo Trenel.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 100.000,00-	Asociación Quetrequén Fútbol Club.-

**Res. N° 409 -28-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 469.864,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 410 -28-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 488.610,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 178 -17-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelén (Código 162/8), por la suma total de \$100.000,00 destinado a solventar gastos de Mantenimiento y Conservación de la Técnica de Tejido en Telar - Ley 2083.

**Res. N° 195 -30-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos (Código 014/1), por la suma total de \$100.000,00 destinado a solventar gastos para Actividades Culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 196 -30-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Carro Quemado (Código 121/4), por la suma total de \$100.000,00 destinado a solventar gastos para el traslado de la delegación Pampeana a Laborde , con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 197 -30-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6), por la suma total de \$100.000,00 destinado a solventar gastos para el “XL Festival Selectivo Pampeano de Artistas” Pre-Cosquín 2022, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 198 -30-XII-21- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha (Código 224/6), por la suma total de \$80.000,00 destinado a solventar gastos para los finalistas del selectivo Pre-Cosquín 2022, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

**Res. N° 93 -29-XII-21- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado “QUINI SEIS” correspondiente al mes de Agosto del año 2021.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 3.895.901,47; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$1.558.360,59; Fondo Provincial Educativo \$779.180,29; Ministerio de Desarrollo Social

\$1.168.770,44; Secretaría de Asuntos Municipales \$350.631,13 y Ministerio de la Producción \$38.959,02.

**Res. N° 94 -29-XII-21- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Septiembre del año 2021.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$3.227.113,36; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$1.290.845,34; Fondo Provincial Educativo \$645.422,67; Ministerio de Desarrollo Social \$968.134,01; Secretaría de Asuntos Municipales \$290.440,20 y Ministerio de la Producción \$32.271,14.

**Res. N° 95 -29-XII-21- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al 3° trimestre del año 2021.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 6.756.730,79 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 1.351.346,16; Instituto de Seguridad Social \$ 1.351.346,16; Ministerio de Desarrollo Social \$ 3.040.528,85; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 912.158,66 y Ministerio de la Producción \$ 101.350,96.

**Res. N° 96 -29-XII-21- Art. 1°.-** Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 3° Trimestre del año 2021.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$5.320.201,56; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$1.064.040,31; Servicio de Previsión Social \$851.232,25; Ministerio de Desarrollo Social \$2.553.696,75; Secretaría de Asuntos Municipales \$766.109,03 y Ministerio de la Producción \$85.123,22.

**Res. N° 97 -29-XII-21- Art. 1°.-** Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes al Tercer trimestre del año 2021.

**Res. N° 98 -29-XII-21- Art. 1°.-** Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 3° Trimestre del año 2021.

**Art. 2°.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$58.183.536,21; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$38.401.133,90; Fondo Provincial Educativo \$6.400.188,98; Ministerio de Desarrollo Social \$10.036.660,00; Secretaría de Asuntos Municipales \$3.010.998,00 y Secretaría de Turismo \$334.555,33.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

#### EXPEDIENTE N° 3464/20 LICITACIÓN PÚBLICA N° 129/21

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento de esterilización para el Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 24 de ENERO de 2022 a las 10:00 horas, en el Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL (\$ 19.100.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 9.550,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3500

### MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS

#### EXPEDIENTE N° 12303/21 LICITACIÓN PÚBLICA N° 132/21

**OBJETO:** Contratación del servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 20 de ENERO de 2022 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3500

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 145/21 EXPEDIENTE N° 14243/21

**OBJETO:** Arrendamiento de un (1) inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la totalidad de las oficinas del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de ENERO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el tercer piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.

**UBICACIÓN:** En la ciudad de Santa Rosa, entre las calles Belgrano, Argentino Valle/España/Uruguay, Alsina/Alvear/Pueyrredón, y Olascoaga.

**SUPERFICIE:** Deberá conformar una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados cubiertos en una o más plantas comunicadas interiormente. En caso de tener más de una planta, el mismo deberá contar con una cantidad de ascensores acordes al volumen de circulación dado en función a la cantidad de oficinas que tendrá cada planta y una escalera de emergencia acorde a las medidas de seguridad existentes.

**CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:** Deberá contar con, como mínimo veinte (20) salas para instalación de oficinas, con dos (2) cocinas como mínimo, con una cantidad de baños para el acceso al público, baños privados y baño para personas discapacitadas acorde a la estructura del inmueble y a la función que el mismo va a cumplir, cochera y/o garaje para cuatro (4) vehículos como mínimo, accesibilidad para personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2226.

Deberá contar con instalaciones sanitarias, instalación de gas natural, instalación eléctrica en perfecto estado y funcionamiento.

En lo referido a seguridad deberá contar con toda la señalización correspondiente a ambientes seguros como así también detectores de humo y gas, y luces de emergencia.

Preferentemente, los ambientes deben estar equipados para su climatización en invierno y verano.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 6.840,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00).


B.O. 3500

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**  
**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

**Llamado a Licitación Pública N° 1/22**  
 Por sistema de Pesticidificación  
 Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)  
 SEPA Pro.Med. 44 - 316 LPM - O  
 Provincia de La Pampa



---

**OBJETO**


Contratar la construcción de "Infraestructura vial e hidráulica" para el barrio "DEL OESTE", ubicado en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa

---


<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$ 527.898.409,88 (son pesos quinientos veintisiete millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos nueve pesos, con ochenta y seis centavos) Valores al mes de OCTUBRE 2021
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Nación Argentina/BID
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	540 días corridos
<b>ADQUISICIÓN DE PLIEGOS</b>	A partir del 10 de enero del 2022 en la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA, Avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP. y/o <a href="http://www.promeba.gob.ar">www.promeba.gob.ar</a>
<b>VALOR DEL PLIEGO</b>	Gratuito
<b>CONSULTAS</b>	A partir del 20 de enero del 2022 en la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA, Avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP. de 10 hs. a 12 hs.
<b>RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>	El 3 de febrero hasta las 8.30 hs. en la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA, avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP.
<b>ACTO DE APERTURA</b>	En el teatro "PADRE BUODO", Comesa 891, ciudad de General Acha, el día 3 de febrero del 2022 a las 11 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.


**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**  
 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV  
 PRÉSTAMO BID 3458 OC- AR




más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)



**IPAV**  
DESARROLLO URBANO

Obra y Servicios Públicos |  LA PAMPA



**Presidencia de la Nación**

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 56/2021

## EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 12.193/2021

**RETAPIZADO DE 294 BUTACAS DEL AUDITORIO MÉDANO (MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-**

**Apertura de las Ofertas: 20 de Enero de 2022 a las 10:00 Hs**

**Lugar de Recepción de Ofertas:** hasta el 20 de Enero de 2022 en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sito en Calle 11 N° 763, General Pico **hasta las 9.00 HS.**

**Valor Pliego: \$ 1.250,00.-**

B.O. 3500

## MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

## LICITACION PUBLICA N° 002/2021

**OBRA:** “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS – PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES “VIVIENDAS LA PAMPA”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 59.693.347,51.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ciento cincuenta (150) días corridos.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA:** \$143.264.034,02.

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 59.693.347,51.-

**MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA:** \$596.933,4751

**ESPECIALIDAD:** Arquitectura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Lunes 31 de enero de 2022, a las 10.30 horas en la Municipalidad de 25 de Mayo, Avda. Figueroa Alcorta N° 536 – 25 de Mayo – La Pampa.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$60.000,00

**ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA:** En la sede del Municipio, Avda. Figueroa Alcorta N° 536, 25 de Mayo, de 8,00 a 12.30 horas de lunes a viernes. Correo: obraspublicas@muni25demayo.gob.ar, Teléfono: 0299-5700920. Se podrá adquirir el pliego hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitaciones Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de la Pampa.-

B.O. 3500

## EDICTOS

## POLICÍA DE LA PAMPA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en expediente registro 52451/2021 “S/NOTIFICACIÓN DE FOJA DE CONCEPTO PERIODO 2020-2021 – CABO PRIMERO NICOLÁS RAFAEL ROBLEDO”, dispone notificar al Cabo Primero Nicolás Rafael ROBLEDO del juicio concreto y puntuación emitidos por la Junta de Calificaciones para el Personal de Suboficiales de la Institución correspondiente al período 2020-2021 “...CALIFICACIÓN CUARENTA (40) PUNTOS – **JUICIO CONCRETO:** SE COMPARTE JUICIO CONCRETO Y PUNTUACIÓN ASIGNADA POR LAS INSTANCIAS QUE PRECEDEN, POR CONSIDERAR QUE SE AJUSTAN A SUS MEREcimientos. Promedio I y II Instancia: cuarenta 40. Calificación de Junta: 40. CALIFICACIÓN FINAL: 40”. Cédula de Notificación del agrupamiento otorgado por la respectiva Junta de Calificaciones “AGRUPAMIENTO: Inepto para las Func. del Grado Art. 34 inc. 2) Dto. 1675”.- Fdo. Comisario Mayor Alfredo Ramón PICCO-Presidente de Junta.-

A sus efectos se transcribe el artículo 36 del Decreto N° 1675/81 que en su parte pertinente dice “...Contra los dictámenes y resoluciones de agrupamiento de las juntas de Calificaciones podrá recurrirse ante la Junta de Reclamos, dentro de los tres días de notificado, los reclamos deberán ser debidamente fundados. Aquellos presentados fuera de término no serán considerados...”

Publíquese edicto por tres días seguidos en Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79).-

Santa Rosa, 15 de diciembre de 2021.-

Susana Beatriz Rodríguez, Comisario Mayor, Jefe Departamento Personal D1 Policía de La Pampa.

B.O. 3498 a 3500

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. Grober Herlan GUTIÉRREZ CARDOZO, D.N.I. N° 94.357.566, que en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, procediéndose a restituir al Sr. GUTIÉRREZ CARDOZO, los OCHOCIENTOS KILOS (800 kg) de leña de caldén en estado seco secuestradas según Acta de fojas 5/6, según Disposición de este Organismo N° 397/2019, de fecha 29/07/2019, tramitada bajo Expediente N° 8734/2019.-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N°

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON.  
Director General de Recursos Naturales

B.O. 3498 a 3500

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la Sra. Claudia Vanesa COLLA, D.N.I. N° 26.372.786, que en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los incisos 4) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047; procediéndose a restituir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 21° DISTRITO, La Pampa, los CINCUENTA (50) KILOS de leña de caldén en estado seco secuestradas según Acta de fojas 3/4, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 493/2019, de fecha 02/09/2019, tramitada bajo Expediente N° 10414/2019.-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 673/2021

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON.  
Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3500 a 3502

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA REZZUTTO, BELMA ETHEL – M.I. N° 18.480.720, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICE EL ESTADO DE FALTA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN RESPECTO DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 961 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 32, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 779/98-00961-IPAV-. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3498 a 3500

### SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 11764/2021 caratulado: “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE S/ DE EXIMICIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA

EL PROYECTO DE NUEVO DEPOSITO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS SEDE GENERAL PICO. PELAYO AGRONOMIA S.A.” convoca a AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 01/2022 del día 04 de enero de 2022, la que en su parte pertinente expresa: “**Artículo 1°.-** Llámase a Audiencia Pública Virtual utilizando toda herramienta tecnológica que resulte concordante con la situación sanitaria vigente, el día 26 de enero de 2022 a las 09:00 horas, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de un depósito de productos fitosanitarios de la firma Pelayo Agronomía S.A., en General Pico.”. **Artículo 2°.-** Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web oficial <https://ambiente.lapampa.gov.ar>, los hipervínculos de acceso a la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de referencia.- **Artículo 3°.-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, en la Disposición N° 209/2020 y su Anexo I y hágase publicidad de la Audiencia Pública Virtual en los medios de comunicación de la localidad en que se realizará el proyecto sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- **Artículo 4°.-** Regístrese y comuníquese a PELAYO AGRONOMÍA S.A.- **DISPOSICIÓN N° 01/2022**”. El proyecto consiste en un “Nuevo depósito de productos fitosanitarios” con el fin de ampliar la actual capacidad de almacenamiento, ubicado en Avda. Circunvalación Juan La Gioiosa 255 de General Pico, departamento Maracó, provincia de La Pampa. La nomenclatura catastral del predio donde se emplazará el nuevo depósito es: Circ. II, Radio a, Chacra 1, Parcela 22. Dicho predio tiene las siguientes medidas: 65 metros x 135 metros, contando con una superficie de 8.807,50 m². Actualmente en el predio funcionan dos depósitos, uno de productos fitosanitarios y otro de semillas; además de un edificio con oficinas y salas para operaciones comerciales y administrativas. El predio también cuenta con un sector de estacionamiento para el personal de la empresa. El predio en su totalidad, con todos los sectores mencionados, pertenece a Pelayo Agronomía SA. En el sector donde se proyecta la construcción existen unos silos que serán removidos en el marco de la obra. La totalidad de los residuos serán gestionados de acuerdo a las pautas exigidas por el Municipio de General Pico. Se prevé la colocación de contenedores en el predio para depositar los residuos generados, los que luego serán trasladados al basurero municipal. Los productos que se comercializarán son: aceites, coadyuvantes, curasemillas, fungicidas, gorgojicidas, herbicidas, herbicidas glifosatos, inoculantes, insecticidas e insumos semilleros. El depósito de agroquímicos contará con piso y zócalos impermeabilizados, con geomembrana debajo del piso; canales laterales con rejillas y cámara contenedora anti-



rebalse de potenciales derrames; techo impermeable; extractores de aire y rejillas de ventilación; sistema de alarma contra incendio con monitoreo externo permanente; salidas de emergencia; cartelera informativa y de emergencia; botiquín de primeros auxilios; extintores de incendios; estaciones lavavojos / ducha de emergencia e instalación eléctrica con puesta a tierra. La firma Pelayo Agronomía S.A. está asociada a la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE). En caso de ocurrencia de un derrame de insumos líquidos, de mayor magnitud, el depósito está diseñado con pisos impermeables y cuenta con sistema de canales laterales con rejillas que conducen el efluente hasta una cámara contenedora anti-rebalse. La firma Pelayo Agronomía S.A. presenta un plan de Higiene y Seguridad que incluye los Planes de evacuación; de rescate y de emergencias, como así también un plan de Manejo Ambiental que contiene un plan de acción frente a contingencias ambientales. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública Virtual los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en la página web de la Subsecretaría de Ambiente <https://ambiente.lapampa.gob.ar/audiencias-publicas-ambientales-h.html>.

B.O. 3500

## AVISOS JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 20 de Enero de 2022 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OSCARE, DANIEL ANIBAL, GEELY, SEDAN 5 PTAS, LC 1.3 GL, 2018, AC937FB, BASE \$197.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de Enero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal

Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se

encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2021.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Silvina D. BARTH, Secretaria, Ana Carla Van Schaik Secretaria Sustituta, comunica en **"CYM MATERIALES S.A. c/KINDER MARIELA KARINA s/ OFICIO DIRECTO" n°129996**, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 3 de Febrero del 2.022 a las 10 Hs. en calle Mansilla n°262, de la ciudad de Santa Rosa, el 100 % del Usufructo del siguiente Inmueble: Ubicado en ciudad de Santa Rosa sobre calle Alsina n°385, cuyos datos catastrales son los siguientes: CATASTRAL: Ej. 047, Cir. I, Rad. q. Mz.. 8, Parc. 2, Partida 546.456, Sup.146,875 Mts. Cuadrados. DEUDA: Impuesto Inmobiliario es de \$13.781,36 al 1/10/21, Tasas Municipales de \$28.160,87 al 4/10/21. BASE: \$510.613,88. El inmueble se subastará con una base equivalente a la valuación fiscal, se adjudicará al mejor postor el que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa o la factura deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones de los Arts. 540, 543, 544 558 del citado código, con más que deberá depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, dentro de los cinco días de la aprobación del remate, bajo apercibimiento que si no lo hiciera se lo declarará postor remiso. No se admitirá la cesión de boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que posea el inmueble a subastar, estarán a cargo de la persona que resulte adquirente del mismo a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o El Diario", dejándose constancia en los mismos de la restricción de dominio, obligaciones catastrales pendiente, las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar y su estado de ocupación. Autorízase a la parte actora para que en el caso de resultar compradora del bien cuya subasta se persigue, compense hasta la concurrencia de su crédito. A cuyo efecto deberá practicar la correspondiente liquidación dentro de los 3 días posteriores a la subasta, quedando a su cargo el pago de los gastos y los honorarios generados por las diligencias y tramitaciones llevadas a cabo sobre el bien y en interés del acreedor (art. 2585 CCCN) los gravámenes que recayeran sobre el mismo inscriptos con prioridad a la cautelar de autos y la totalidad de los créditos preferentes. Facúltese al martillero nombrado a percibir el importe correspondiente a la seña y la comisión de ley a cargo del comprador, debiendo depositar el producido en el Banco de La Pampa de nuestra ciudad a la orden de este Juzgado y como perteneciente autos N° de Cuenta: 100-4-26230281, CBU: 0930300120400262302810, CUIT Cuentas Judiciales: 30-99919610-8. Para el supuesto que el monto de la seña superase la suma de \$30.000, el adquirente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial arriba

individualizada, y cuyo depósito deberá acreditar ante el martillero actuante con anterioridad a la firma del boleto, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. KINDER Mariela, Consta de una vivienda de dos dormitorios, cocina comedor y baño, lavadero y depósito en regular estado. REVISAR: Semana previa a la subasta en horario de comercio. Prof. Inter. HERRERA Andrés Guillermo, Pico n° 697, Santa Rosa, La Pampa, 29 de Diciembre de 2.021, Dra. Ana Carla Van Schaik Secretaria sustituta. Ana Carla Van Schaik Secretaria Sustituta.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"CABALLERO INGARAMO YESICA AILEN c/CABALLERO HUGO ROBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"**, Expediente 72261, comunica el pedido de supresión de apellido paterno "CABALLERO" realizado por Yesica Ailén CABALLERO INGARAMO, D.N.I. 36.202.102 como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Asimismo, se deja constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de noviembre de 2021.- ...- IV. De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de supresión de apellido paterno "CABALLERO" realizado por la Srta. Yesica Ailen CABALLERO INGARAMO, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-...-.-Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI -JUEZ" Profesional interviniente: Dr. Esteban TORROBA, domicilio constituido en calle 9 N° 1060, General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 24 noviembre de 2021.-

B.O. 3495-3500

El Juzgado de La Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, a cargo de la Jueza Dra. María Anahí BRARDA, secretaria Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO; sito calle Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta baja, Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, en autos: **"LANER SEBASTIAN JESUS MATIAS C/GRAMAJO LANER**

**MATIAS ALEJANDRO s/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA" Expte. N° 151612-**. Por desconocerse el domicilio del señor **MATIAS ALEJANDRO GRAMAJO LANER, DNI 39.037.985**, cítese al nombrado por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "EL DIARIO", a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en esta actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Notifíquese. Firmado: Dra. MARIA ANAHÍ BRARDA JUEZA-, SERGIO G. MONTANO, - SECRETARIO.- **Santa Rosa (LP), 27 de Diciembre de 2021.-Sergio G. MONTANO Secretario**

B.O. 3500

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/AGÜERO NÉSTOR OMAR s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 69396** cita y emplaza a AGÜERO NÉSTOR OMAR a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, ..... de noviembre de 2021.- ... Teniendo en cuenta que el domicilio informado por Secretaria Electoral, se corresponde con las citaciones que obran en los Exptes. N° 69836 (Act. N° 1220323) y N° 69837 (Act. N° 1105081) de las cuales surgen que el demandado no reside en el mismo, y habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. AGÜERO NÉSTOR OMAR ( DNI: 25.574.645), pese a las gestiones realizadas, autorízase, bajo su responsabilidad, a publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- ... Firmado. Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina M. BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 19 de noviembre de 2021.

B.O. 3500

El Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en Av. San Martín Oeste N°153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, cita y emplaza al Sr. Gerónimo Ismael POCHETTINO ZLATAR (DNI N° 22.758.526 CUIL N°23-22758526-9) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: **"BNA C/ POCHETTINO ZLATAR Néstor**

**Gerónimo Ismael s / COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. 14275/2019** a tal fin deberán publicarse edictos por veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "EL DIARIO", bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del CPCCN, modificando por la ley 25.488).-Abogado interviniente: RR:LL. BANCO NACION. Dra. Alicia CANEPA, secretaria. Santa Rosa, 28 de octubre de 2021.

B.O. 3500

El Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en Av. San Martín Oeste N°153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, cita y emplaza al Sr. Gerónimo Ismael POCHETTINO ZLATAR (DNI N° 22.758.526 CUIL N° 23-22758526-9) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: **"BNA C/ POCHETTINO ZLATAR Néstor Gerónimo Ismael s / EJECUCIONES VARIAS" Expte. 14276/19** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "EL DIARIO", bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine, del C.P.C. y C.N.).-Abogado interviniente: RR:LL. BANCO NACION. Dra. Alicia CANEPA, secretaria. Santa Rosa, 23 de diciembre de 2021.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa - juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar - a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaria única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **TOLEDANO MARÍA ESTER s/ ACCIÓN POSESORIA EXPTE N° 8470**, cita y emplaza a Orlando Salim SOL DNI N° 6.930.242 para que dentro del plazo de 10 días conteste y comparezca a estar a derecho de la demanda instaurada en autos bajo apercibimiento de ley. A los fines pertinentes se deja constancia de la identificación catastral: Ejido 103, Cir. I, radio a, Manzana 26, Parcela 18, Partida n° 687267, Matrícula XVIII - 324, N°E 7098/74 (Sección XVIII Fracción a lote 18 manzana 26 (Partida de Poseedor iniciador n° 810345), conforme resolución que en su parte pertinente dice: "VICTORICA, 20 de diciembre de 2021 Por presentado por parte y por constituido domicilio electrónico.....De la demanda radicada, que tramita por las normas del proceso ordinario (Art. 320 del CPCC) córrase traslado al Sr. Orlando Salim Sol DNI N° 6.930.242 por el plazo de 10 días, a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho termino la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (Arts 320,328 y 338 del CPCC). Teniendo en cuenta que la parte actora desconoce el domicilio del demandado y ha realizado declaración bajo juramento, se tiene por cumplido con lo establecido en el Art 137 del CPCC. Atento a ello, se publican edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de que si el demandado

compareciere se le nombrar Defensor General para que lo represente (Art. 325 del CPCC). En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez. Dra. Carina Colaneri Secretaria". Victorica, 23 de diciembre de 2022.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, secretario, de General Pico, cita y emplaza por 5 días al Sr. CAPAGGLI Gaddo y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida de origen N° 591.396, (Partida iniciadora N° 739.590), para que se presenten en los autos: **"GARAY PEDRO JORGE c/CAPPAGLI Gaddo s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Nro. 72644.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 17 de diciembre de 2021... Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL contra Gaddo CAPPAGLI, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Gaddo CAPPAGLI y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida de origen N° 591.396, (Partida iniciadora N° 739.590) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, de diciembre de 2021.-

B.O. 3500

La Oficina de Gestión Común, Circ. I, con asiento en Avda. Uruguay n° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300) (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar)-; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la unidad de procesos voluntarios a cargo de la Dra. Mariana Orihuela, en autos caratulados **"WILBERGER, LUIS s/sucesión testamentaria", expte. N° 152.622,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, don Luís Wilberger (DNI. n° 7.350.802); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de diciembre de 2021.-

B.O. 3500

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria Civil y Comercial a

cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA (Secretario Sustituto), de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"CORTI, ARTURO ANTONIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. n° 19706/2021** cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de **ARTURO ANTONIO CORTI (DNI n° 1.582.630),** a fin de que comparezcan en autos.- " ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial ...." Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°724 de General Acha. Secretaría, 15 de Diciembre de 2021. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3500

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com. y de Min. N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, a cargo de la Jueza Laura Graciela PETISCO, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO con asiento en calle 22 N° 405 1 Piso, 6360 General Pico, en los autos caratulados: **"ELERO ARALDO ESTEBAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte.N° 72059,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Araldo Esteban ELERO (D.N.I. N° 7.360.991), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice:"///neral Pico, 21 de Diciembre de 2021.-...ábrese el proceso sucesorio de Araldo Esteban ELERO (DNI 7.360.991).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Araldo Esteban ELERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)....Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza Civil ".-----ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Yanina Paola FORNOS GIOACCHINI, Abogada T° X F° 083, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico. SECRETARÍA: General Pico, 23 de Diciembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3500

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., y de Min. N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, en autos caratulados: **"DÍAZ Nora María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 71947/21,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nora María DIAZ, DNI F.4.598.673, como así también a sus acreedores; para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida

en su parte pertinente dice así: "/// neral Pico, 30 de diciembre de 2021.- (E) ábrese el proceso sucesorio de Nora María DIAZ (DNI F.4.598.673). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nora María DIAZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). [E] Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez Civil Subrogante.-PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Cecilia PEPPINO - Calle 22 número 337, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 30 de diciembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3500

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Módulo D, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Pascuala SUAREZ, DNI N° 2.294.564, a comparecer en autos "**SUAREZ Pascuala S/ Sucesión Ab-Intestato**" **148959**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 22 de diciembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1° Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**VIOTTI HORACIO JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. Nro. 72774**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Horacio José VIOTTI con D.N.I. Nro. 11.481.614, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 23 de Diciembre 2021.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Horacio José VIOTTI DNI 11.481.614.(acta de defunción en actuación N° 1281683).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-..."Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez".-

PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 28 de diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Guillermo H. PASCUAL -Secretario.-

B.O. 3500

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° CINCO - juzciv5-sr@juslapampa.gob.ar- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Jueza Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKY, con asiento en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Civil, Bloque de Escalera N° 2 - Planta Alta- Tercer Piso, sito en Avda. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, en los autos: "**GIJENA, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato**"- **Expte. 152385**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto GIJENA, DNI 10.919.989, para que dentro del plazo legal de 30 días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).Profesional interviniente: Abogada María Elisa MARIAMÉ- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Secretaria, 22 diciembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de esta ciudad y provincia, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI BISCAY, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BUSTOS Horacio Nicolás, DNI. 11.699.876, en autos: "**BUSTOS, Horacio Nicolás s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - **Expte. N° 152179**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C). Profesional interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris N° 306 de esta ciudad y provincia. Santa Rosa – La Pampa, 28 de diciembre de 2021. FDO: Daniela Zaikoski – Secretaria.

B.O. 3500

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esq. 22, General Pico, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo de Lorena B. RESLER, en autos "**MALVICINO América Paula Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 72210**, cita y emplaza por treinta días corridos desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MALVICINO América Paula (DNI 9.885.163) e IGLESIAS Juan Carlos (DNI 7.369.279), como así también a sus acreedores (art. 2356 C.C.y C.), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente

dice: "General Pico, 15 de diciembre de 2021 - I. Atento a lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de MALVICINO América Paula (DNI 9.885.163) y de IGLESIAS Juan Carlos (DNI 7.369.279).--- II. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: María Noelia AFONSO y Liliana Violeta ALEMANY Calle 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653. General Pico, 27 de Diciembre de 2021.-

B.O. 3500

juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Juez Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, sito en CALLE 22 N° 405 1° PISO, 6360 - GENERAL PICO, La Pampa, (Telef. 02302-421915 - [juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar](mailto:juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar)) en autos caratulados: "**VIDORET ELINA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 72620, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Elina Graciela VIDORET -con último domicilio real en Calefufu, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho. La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "General Pico, 23 de diciembre de 2021.- ... Abrese el proceso sucesorio de Elina Graciela VIDORET, DNI 11.509.179...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr)...GUSTAVO A. ARISNABARRETA – JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, con domicilio procesal en calle 05 N° 966 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 28 de DICIEMBRE de 2021.-

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Circ. IV a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, comunica en autos caratulados: "**VIÑAS MARÍA SUSANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**" (EXPTA N° 150.299), cita y emplaza mediante Edicto que se publicará por una vez en el Boletín Oficial, para que lo acrediten por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por la causante VIÑAS MARÍA SUSANA D.N.I. N° 9.873.558. Los autos que ordenan la medida en su parte pertinente dice: "VICTORICA, 10 de diciembre de 2021.- Se agregan formularios del Registro de Actos de Última Voluntad que se adjunta en Actuación N° 1286677.- Atento lo solicitado, estado y constancias de autos, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de VIÑAS MARÍA SUSANA D.N.I. N° 9.873.558.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Ofíciase al Registro de Juicios Universales. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. Juez". "VICTORICA, 17 de diciembre de 2021 Atento a lo solicitado asistiendo razón al peticionante se amplía la apertura ordenada en la actuación n° 1286786 debiendo decir sucesión ab-intestada y testamentaria. ... Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez Dra. Carina COLANERI Secretaria" Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás Alberto CASSULLO, Dirección: Calle 10, n.283 La Pampa; ESTUDIO LORDA Abogados Calle 17 - Esquina 20. Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza; Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE. 425494, [juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar](mailto:juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Juan Carlos MANINO (DNI M 7.369.587), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**MANINO JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 72828). Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de Diciembre de 2021... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1288256), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos MANINO (DNI M 7.369.587).Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos MANINO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.)-...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil Subrogante". Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, abogada. Domicilio Constituido: Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa. Domicilio electrónico: [celestemanino@hotmail.com](mailto:celestemanino@hotmail.com). Secretaría, General Pico a los 29 días del mes de Diciembre de 2021. Viviana Lorena ALONSO.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NOEMÍ ELSA MARCONI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **MARCONI NOEMÍ ELSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. N° 72.145**, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 11 de Noviembre de 2021.- .... Abrese el proceso sucesorio de Noemí Elsa MARCONI D.N.I. 3.776.525. (acta de defunción en actuación N° 1198161) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 09 de Diciembre de 2021. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3500

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. ANA LIS PALACIO, SECRETARIA UNICA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ONANDIA Serafín s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 150864), CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Sr. Serafín ONANDIA, DNI. N° 7.355.390 (Fecha de Defunción: 01/07/2003), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 10 DE DICIEMBRE DE 2021.-

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ ALBERTO RAINERI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 72643**", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren

con derecho a los bienes de ALBERTO RAINERI RODRÍGUEZ (D.N.I. 5.025.745), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de diciembre de 2021.- --- II. Ábrese el proceso sucesorio de RODRÍGUEZ ALBERTO RAINERI (D.N.I. 5.025.745) --- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). --- ...GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, de 2021.

B.O. 3500

En la Oficina de Gestión Común, de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), con domicilio en calle Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, jueza sustituta, secretaria a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA – Sustituta-, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Enrique IPARRAGUIRRE, DNI N° 7.359.796, casado, fallecido el 12/06/2021, e/a "**IPARRAGUIRRE ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 152889**", para hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días. Profesional: Dra. DIHARCE ANDREA, con domicilio legal en calle Juan Manuel Fangio N° 1038 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Secretaría, 29 de diciembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3500

La Oficina de Gestión Común de la I° Circunscripción de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. PALACIO Ana Lis, Jueza de Primera Instancia, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, con asiento en el "Centro Judicial", Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso- Módulo D, en autos caratulados: "**Báez Juan Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 152845**, se cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por DIASPRO, Anita Esther, DNI N° 2.311.031, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 07 de mayo de 2014 y BÁEZ, Juan, DNI N° 3.867.593, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 05 de noviembre de 1981. Profesional interviniente Fernando GARCÍA ANCÍN, con domicilio en Ameghino N° 321 de Sta. Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa 22 de diciembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 N° 405 esq. 9, TE 421651 – juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar en los autos caratulados: **"BUFFA, JOSÉ RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 72.880** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.. La resolución que lo ordena dice: *"//neral Pico, 28 de diciembre de 2021.-... ábrese el proceso sucesorio de José Ricardo BUFFA DNI 7.360.529 III- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados" (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.) ... Fdo.: GERARDO MOIRAGHI – JUEZ".-* Profesional interviniente Liliana Mónica TORCISI domicilio legal en calle 4 n° 234 de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría 29 de diciembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3500

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, 6360 de General Pico, telef. 2302-421915, juzciv1-gp@juslapamapa.gob.ar, en los autos caratulados: **"ESPINOSA, Modesto Venancio y/o Venincio s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 72353**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Modesto Venancio ESPINOSA y/o Modesto Venincio ESPINOSA, DNI. 7.360.262, como así también a sus acreedores ,para que dentro del plazo de treinta (30)días corridos se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: *"//neral Pico, 03 de diciembre de 2021.- A la actuación N° 1245608: ..... Recaratúlense las presentes actuaciones por Secretaría como ESPINOSA Modesto Venancio y/o Venincio s/SUCESION AB-INTESTATO.- Ábrese el proceso sucesorio de Modesto Venancio ESPINOSA y/o Modesto Venincio ESPINOSA DNI 7.360.262 (acta de defunción en actuación N° 1232708).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -*

dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Teniendo en cuenta lo solicitado y documental aportada mediante actuación N° 1232708, declárase en cuanto ha lugar por derecho que Modesto Venancio ESPINOSA y/o Modesto Venincio ESPINOSA, era una misma y única persona tratándose de el causante.- ..... Intímese a los presuntos herederos Libertad Lujan y Luis Pascual ESPINOSA, para que, en el término de treinta días, comparezca a juicio a tomar la participación que por ley le corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- NOTIFÍQUESE.-..... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.-" PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA - General Pico 22 de Diciembre de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno, Secretaría Única, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 Piso 1° de General Pico, en autos caratulados: **"MALVICINO GUILLERMO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 72532**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GUILLERMO ANTONIO MALVICINO para que se presenten dentro del término de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 30 de noviembre de 2021.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Guillermo Antonio MALVICINO, DNI 12.416.702 (acta de defunción en actuación N° 1255441).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- ...Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, ABOGADA, domiciliada en calle 15 BIS N° 424 OESTE de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría- General Pico 23 de diciembre de 2.021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.*

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados **"BENITEZ MANUEL ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte 72647** cita y emplaza a quienes se



consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores (art. 2356 del C.C.yC) de Manuel Antonio BENITEZ para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 14 de diciembre de 2021.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de BENITEZ MANUEL ANTONIO (DNI 7.361.094).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario El Diario ... (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Profesional interviniente: ADRIANA ESTELA CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de General Pico 22 de diciembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO (Juez) Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA (Secretario Sustituto), de la III Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos "**SCHNEIDER CATALINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N°V-19814/21 cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de CATALINA SCHNEIDER (DNI n°4.240.930) a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda." (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial ...." Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. SECRETARIA, 21 de diciembre de 2021.-

B.O. 3500

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN de la Primera Circunscripción Judicial, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil-, de esta ciudad de Santa Rosa, por disposición de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, en expediente caratulado: "**VIÑAS CESAR LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°: **153048**, declara abierto el juicio sucesorio de **Cesar Luis Viñas (DNI 13.384.068), divorciado, fallecido el día 21/06/2021** procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Marcelo D. Mangas. Avda. Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa

Rosa, La Pampa.- Secretaría, 20 de Diciembre de 2021.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la III Circunscripción Judicial de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto en el **Expte. 19824, "RATTO Juan José Y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato"**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José RATTO (DNI n° 7.336.317) y Adelina Corina AGUILERA (DNI n° 666.240) para que dentro de dicho plazo lo acrediten, según resolución del día 24 de Noviembre de 2021. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. interviniente Dra. Ángela María GIRAUDO, con domicilio en Arenales 323. SECRETARIA, 23 de Diciembre de 2021.

B.O. 3500

La Oficina de Gestión Común-Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio -Jueza Sustituta-, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA -Secretaria Sustituta-, sita en Av. Uruguay intersección Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, primer piso, en autos caratulados "**IBARRA José Santos Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expediente N° **152940**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Santos IBARRA, (LC N° 7.337.827) y por Magdalena HECK, LC N° 1.957.750, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Jorge Leonardo Jesús PERROUD. Falucho N° 693 de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 29 de diciembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, hace saber que en autos caratulados: "**HAROSTEGUI, Carlos Antonio s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° **20196**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Antonio HAROSTEGUI (DNI n° 7.347.495), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda.- El auto que lo ordena dice:..."General Acha, 25 de Noviembre de 2021.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).-...Fdo. Raquel Amalia Guazzaroni Jueza Sustituta". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle España N° 961 de esta ciudad.- General Acha, La Pampa, Secretaría, 20 de Diciembre de 2021.-

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial – Sector Civil. Bloque de escaleras 2, 3° piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en autos: **"GAITÁN MARCELO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 153523, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don MARCELO GAITÁN, DNI 10.075.077. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia y José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 29 de diciembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3500

La Oficina de Gestión Común Circ., 1° Circunscripción Judicial de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta., cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Mónica Graciela ORELLANA (DNI N 20.048.853), para que se presenten en los autos: **"ORELLANA, Mónica Graciela s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte nro. 151799.- Profesional Interviniente, Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, domicilio legal calle Centeno 445 depto 3 b, Santa Rosa (L.P.) Secretaría, 22 de Diciembre de 2021.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Juan Carlos CRIADO (D.N.I. 13.422.422), para que se presenten en los autos: **"CRIADO, JUAN CARLOS S/ Sucesión ab intestato"**, (Expte. N° 72454).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: ".../neral Pico, 15 de diciembre de 2021.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1235188 ), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos CRIADO (D.N.I. 13.422.422). ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos CRIADO, a fin que -

dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre y Dra. Maria Belén Baigorri, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 29 de diciembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge FERRERO D.N.I 8.028.002, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"FERRERO Jorge s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 72273.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de diciembre de 2021. Por presentadas, parte y domiciliadas. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N°1265864), ábrese el proceso sucesorio de Jorge FERRERO (DNI 8.028.002). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge FERRERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Civil Subrogante. Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 28 de diciembre de 2.021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, 3° piso, bloque escaleras N° 2 de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, en autos **"PEREZ, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte N° 153139, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto PEREZ, DNI 7.367.305. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Patricia PRIMUCCI, Centeno N° 325, Santa Rosa (LP). Fdo: Dra. Adriana Pascual. Jueza. Santa Rosa, .....29 de diciembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: "**LUPARDO, Blanca Elda S/Sucesión Ab-Intestato**", (Expte. N° 20109), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Blanca Elda LUPARDO (DNI. N°10.729.526)**. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 15 de diciembre de 2021... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Blanca Elda LUPARDO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.)...- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 17 de Diciembre de 2021.

B.O. 3500

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: "**HERBSTSOMMER, Rodolfo Olivio S / Sucesión Ab - Intestado**" (Expte. N° 19705), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Rodolfo Olivio HERBSTSOMMER (DNI n° 7.363.136)**. El auto que ordena el presente dice: "*General Acha, 03 de noviembre de 2021... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Olivio HERBSTSOMMER, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial, (art. 2340 del CCyCN.)....- Fdo. Dra. Raquel A. GUAZZARONI Jueza Sustituta*". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 14 de Diciembre de 2021.-

B.O. 3500

La Oficina de Gestión Común de la I° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1; en autos caratulados "**TOLEDO, Ema Beatriz /Sucesión**

**Ab-Intestato**" Expte N°152032; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ema Beatriz TOLEDO, DNI 11.604.569, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 2° párr. del C.C.yC.). Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio 1° de Mayo N°1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 29 de Diciembre de 2021.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3500

La Oficina de Gestión Común Circ I ,de la Primera Circ. Judicial, sito en Edificio Fueros sector Civil, Bloque de escaleras n° uno, Primer Piso, ciudad judicial Santa Rosa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO-Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria sustituta en autos "**HAAG OSVALDO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE N° 153470 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Osvaldo Alfredo HAAG DNI 7.360.432 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód Civil y Comercial) Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol n° 987 Santa Rosa.-Secretaría, 30 de Diciembre de 2021.-

Mariana ORIHUELA-Secretaria sustituta.

B.O. 3500

La oficina de Gestión Común de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio- Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Orihuela, hace saber que en autos caratulados: "**Acosta María Etelvina s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 152026, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Maria Etelvina Acosta (DNI 1.959.959), a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que lo ordena dice:..."Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2021.-...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-...Fdo. Melina M. de la Iglesia-Prosecretaria". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle O'higgins N° 15 de esta ciudad. Secretaria, 30 de Diciembre de 2021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **YANDRE, MANUEL**

**Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO** (Expte:65741), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), de Manuel YANDRE y de Aurora Asunción VIDAL para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 03 de septiembre de 2021 ---I ...---II Ábrese el proceso sucesorio de YANDRE MANUEL -DU 7.339.415- y de Aurora Asunción VIDAL -D.U 2.129.932.- III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez". Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Calle 20 N° 208 de la ciudad de Gral. Pico, La Pampa.- Secretaría, 8 de septiembre de 2021. Dra. Lorena B. RESLER. SECRETARIA. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3500

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria, con asiento en la Ciudad Judicial Fuero Sector Civil Piso Primero del Bloque de Escaleras N° I de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **ALCHU, NELIDA ELVIRA s/Sucesión ab intestato (Expte: 153538)**, declara abierto el juicio sucesorio de **Nélida Elvira ALCHU (D.N.I. N° 6.503.715)**, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyCN).-Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Avda. Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de diciembre de 2.021.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Jueza,; Secretaría Civil a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**WERBACH, Pedro Pablo S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° 19614), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante WERBACH, Pedro Pablo (DNI N° 7.369.017). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 06 de Octubre de 2021... Publíquese edicto por única vez en el Boletín Oficial (Art.2340 del C.C. y C.N.).-..." Fdo. Dra.

Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta" Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEIT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 06 de noviembre de 2.021.- B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil N° UNO a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**RAUTENBERG, Nancy Beatriz S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° 19870), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante RAUTENBERG, Nancy Beatriz (DNI N° 13.002.285) a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de Noviembre de 2021... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (Art.2340 del C.C. y C.N.).-..." Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta"-Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEIT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 23 de diciembre de 2.021. B.O. 3500

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Tomás HERRERO, L.E. N° 3.864.178, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 17 de mayo de 2002 y Dora Nivia SEOANE, DNI: N° 0.664.120, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 25 de julio de 2016, según resolución dictada en autos: **HERRERO TOMAS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 152977)**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: abogada Aldana Belén PROST, con domicilio en la calle Larrea 231 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA.- Santa Rosa, 28 de diciembre de 2021.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria. B.O. 3500

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1º piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Jueza; Secretaría a cargo de Mariana ORIHUELA, en autos caratulados: "**ACOSTA, BERTA AMELIA s/ SUCESIÓN ABINTESTATO**" Expte. N° 152.190: cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en

vida ACOSTA, BERTA AMELIA D.N.I. N° 4.554.576, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C.y C. Profesional interviniente: Dr. JUAN, Edgardo Marcelo Oscar, con domicilio en la calle Macachín 2265 de esta ciudad de Santa Rosa-La Pampa-Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2021.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3500

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Campos N° 73 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaria única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, en autos caratulados "RAMOS LIDIA SILVANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 20306, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lidia Silvana RAMOS (DNI 29.028.339 ), para que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 10 de diciembre de 2021. ... DECRETASE la Apertura del proceso sucesorio de Lidia Silvana RAMOS (D.N.I. Nro. 29.028.339), y en consecuencia CÍTESE y EMPLÁCESE a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, a fin que -dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc 2° CPCyC.)..." Fdo. Dra. ALICIA PAOLA LOCERTALES. Jueza. Prof. interviniente. Dres. David E BRAVO y Juan Carlos RESIA, con domicilio en calle Celso Valla N° 87 de 25 de Mayo. SECRETARIA, 14 de diciembre de 2021. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay intersección Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza, Secretaria Única a cargo de Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en autos caratulados:"ALOY LENCINAS LUIS EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N°144849), cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Eugenio ALOY LENCINAS (D.N.I. N° 17.161.906), para que lo acrediten dentro del plazo de (30) treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).-Profesional interviniente: Dr. Santiago Pedro Zalazar, con domicilio en calle Pellegrini N° 132 de la ciudad de

Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 27 de diciembre de 2021.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ. Com., Lab., y de Min. N° UNO de la III Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodriguez 828 Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo de la Dr. Gerardo Romàn BONINO, Juez, Secretaria Civil a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos caratulados "SEITZ NORMA MERCEDES s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 20042, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante Norma Mercedes SEITZ, D.N.I. N° 6.503.580. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 23 de Noviembre de 2021... Citese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norma Mercedes SEITZ, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCyCN).- Fdo. Raquel A. GUAZZARONI JUEZA SUSTITUTA"- Prof. interviniente: Dr. Emmanuel Hernán ALVAREZ, con domicilio legal en calle Balcarce N° 583 de la ciudad de Gral. Acha (L.P.). Secretaria 20 de Diciembre de 2021.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, a cargo de Gerardo M MOIRAGHI, Juez, secretaria a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos: "PALACIO HUGO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 72762), se cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores (art. 2356 del C.C.yC) de Don Hugo José PALACIO, con D.N.I N°: 7.367.736 a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:..."//neral Pico, 20 de diciembre de 2021.... ábrese el proceso sucesorio de PALACIOS HUGO JOSÉ (DNI 7.367.736). II. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo.: Gerardo M MOIRAGHI. Juez PROFESIONAL INTERVINIENTE: Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle 24 N° 395, de la ciudad de General Pico, La Pampa.-SECRETARÍA, 22 de diciembre de 2021. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en la Ciudad Judicial, Bloque de Escaleras Dos, 3° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "**SIMONCINI, VICTORIA ELENA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 146928 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Simoncini Victoria Elena, DNI 3506074 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). "Santa Rosa, ...16... de diciembre de 2021. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjuntado en la Actuación N° 722383, declárase abierto el juicio sucesorio de Victoria Elena SIMONCINI, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C. (...) Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 21 de Diciembre de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don **Francisco Evelio GUINCHINAU**, D.N.I. N° 7.664.631, según resolución dictada en autos "**GUINCHINAU Francisco Evelio S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte N° 72.585/21 que en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de diciembre de 2021 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1255591), ábrese el proceso sucesorio de Francisco Evelio GUINCHINAU ( D.N.I. 7.664.631). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco Evelio GUINCHINAU, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...- Fdo. Laura Graciela PETISCO.- Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de Diciembre de 2021.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3500

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de

la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia Guazzaroni- Jueza Sustituta, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario sustituto, hace saber que en autos caratulados: "**ALVAREZ José María y otra s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 19939, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José María ALVAREZ (DNI 2.266.377) y Elena Delia KOLMAN (DNI n°9.874.171), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que lo ordena dice:... "General Acha, 3 de Noviembre de 2021.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).-...Fdo. Raquel Amalia Guazzaroni. Jueza sustituta". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle España N° 961 de esta ciudad. General Acha, La Pampa, Secretaría, 03 de Noviembre de 2021. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3500

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

#### RESOLUCIÓN N° 29/2021

Santa Rosa, 29 de diciembre de 2021

#### VISTO:

La Ley Provincial N° 1.075, "Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa";  
La Ley Provincial N° 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis -Adelanto de Honorarios- y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto N° 986,-Ley de Procedimiento Laboral; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;  
Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;  
Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso.

Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52° de la Ley N° 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva N° 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad y desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley N° 1075 lo indica, una adecuación de ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación normativa arancelaria, de exclusiva competencia local, garantiza un honorario de cierta significación, que además de compensar la tarea realizada proteja un crédito que reviste carácter alimentario;

Que asegura que los profesionales más experimentados e idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y justa;

Que no puede dejar de ponderarse que los montos arancelarios y específicamente los mínimos regulados por normativa local, revisten carácter de orden público, tal como ahora expresamente lo prescribe la Ley Nacional Nro. 27.423, la que a modo de ejemplo se cita y menciona, considerando igualmente que la misma ha sido motivo de análisis por parte de la CSJN en autos “Establecimiento Las Marías SACIFA c/ Provincia de Misiones”, fallo resuelto con fecha 04.09.2018; Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien al aceptar la labor pericial, sabe –o presume– que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

**POR ELLO:**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO  
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Fijar como monto mínimo de honorarios judiciales la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 61/100 (\$20.941,61) para el período Enero a Junio de 2022;

**Artículo 2°.-** Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios mínimos para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial, de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1.075 Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa;

**Artículo 3°.-** Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese. –

C.P.N. Mauricio Gabriel Villa, Presidente.

B.O. 3500

## CAJA FORENSE

Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2021

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la ley 1861 establece la obligación para los afiliados de la Institución de integrar sumas fijas que determine el Directorio en concepto de aportes y contribuciones previsionales en procesos e inscripciones por valor indeterminado e indeterminable –computada a cuenta de la que deba ingresarse en definitiva-, en los juicios penales y en juicios contenciosos administrativos, contenciosos civiles y comerciales y en los exhortos, oficios e inscripciones, cuando no tengan reclamación o contenido económico.

Que los aportes y contribuciones mínimos de los diferentes juicios constituyen la base de garantía de ingreso de dinero genuino en las cuentas previsionales de los afiliados, siendo necesario además mantener un equilibrio proporcional entre estos y el aporte mínimo anual a fin de facilitar su integración;

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución N° 1331/2020, a los fines de actualizar el pago de los aportes y contribuciones por sumas fijas previstas en la Ley 1861;

### POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA  
PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir del 1° de Enero de 2022, regirán los siguientes montos a los fines de los aportes y contribuciones que establece la Ley 1861:

artículo 41 inciso a) apartado 5°.....\$ 26.300.-

apartado 6°..... \$ 12.100.-

- apartado 7°..... \$ 3.800.-  
 inciso b) apartado 3°..... \$ 2.600.-  
 apartado 5°..... \$ 18.000.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 1372/2021.-**

B.O. 3500

**QUEPOS S.R.L.**

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE “QUEPOS S.R.L.”**

I) COMPONENTES: Alberto Carlos LISCOVSKY, de nacionalidad Argentino, clase 1974, divorciado, DNI 23.945.932, CUIT 20-23945932-4, comerciante, domicilio real en Ruta 35 y P. Farinatti de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y Roberto Daniel GDUR, de nacionalidad costarricense, clase 2001, soltero, DNI 95.88.234, CUIL 20-95888234-6, empleado, domicilio real en Ruta 35 y P. Farinatti de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 9 días del mes de Diciembre de 2.021. - III) RAZÓN SOCIAL: La sociedad se denomina “QUEPOS S.R.L.”- IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. SERVICIOS:., Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas, Colocación de piletas y sus accesorios, Servicios de faena, trozado, envasado y comercialización de todo tipo de ganado y especies autorizadas. Desarrollo y ejecución de programas y cursos de formación de biotecnología. II. INDUSTRIALES: Fabricación de piletas de fibra de vidrio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados III. COMERCIALES: A la compra venta de piletas y accesorios, a la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar... : IV. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de

establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de cultivos de oleaginosas, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, internación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados; V. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; VI. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VII. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VIII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. IX. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. X. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. XI. CAZA o CINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XII. INDUSTRIALES: Desarrollo, producción, de reactivos de laboratorio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XIII. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,



realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. V) SEDE SOCIAL: Se establece en Spinetto 920 de Santa Rosa (L.P.) VI) PLAZO DE DURACIÓN: El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en 100 cuotas de pesos dos mil (\$2.000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: la señora Alberto Carlos LISCOVSKY, 95 cuotas, por pesos ciento noventa mil (\$190.000); y Roberto Daniel GDUR, 5 cuotas, por pesos diez mil quinientos (\$10.000) se integra de la siguiente forma: Alberto Carlos Liscovsky, pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00); y Roberto Daniel Gdur, pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), totalizando Pesos cincuenta mil (\$50.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La Administración, uso de firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente, y permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes percibirán una remuneración por su labor desarrollada en la sociedad. Los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades. Se ha designado al señor Alberto Carlos LISCOVSKY, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.945.932, CUIT 20-23945932-4 para ocupar el cargo de gerente. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.- LISCOVSKY, Alberto Carlos Gerente.

B.O. 3500

**CAMPO ADENTRO S.A.**

Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad **CAMPO ADENTRO S.A.**- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: **I) COMPONENTES: Rodrigo DOMINGUEZ**, DNI 25.882.351 (CUIT: 20-25882351-7), argentino, nac.el 17/08/1977, 45 años, Licenciado en Comercio Internacional, casado, domicilio en Calle 20 N° 80, General Pico, La Pampa; **Alan David LOWENSTEIN**, DNI 21.834.112 (CUIT 20-21834112-9), argentino, nac.16/11/1970, 51 años, Comerciante, soltero, domicilio en calle Escalada N° 3560, San Fernando, provincia de Buenos Aires.- **II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y FECHA:** Escritura N° 230 del 17/11/2021.- **III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: CAMPO ADENTRO S.A.- IV) DOMICILIO:** General Pico, La Pampa, Calle 13 N° 1501. **V) OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: **I.a)** Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales; **I.b)** Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; **I.c)** Acopio, deposito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; **I.d)** Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; **I.e)** Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- e **I.f)** Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- **II) SERVICIOS:** Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de la actividad agropecuaria y/o de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva y, especialmente para los siguientes: **a)** Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.-Y **b)** Servicios y certificaciones pecuarias, servicio de

verificación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y de buenas prácticas pecuarias, servicios de auditoría y certificación de establecimientos rurales de la calidad, salud y seguridad, gestión ambiental, inocuidad alimentaria y responsabilidad social y, servicios de certificación de todo tipo de sistemas de gestión integral, eficiente y sustentable para productores y asesores.- Servicios de capacitación para procedimientos, actividades, condiciones y controles para toda unidades de producción de animales y de protocolos específicos diseñados para llevar a cabo buenas prácticas pecuarias.- **III) TRANSPORTES:** Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- **IV) AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética.- **V) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas la afectación a Propiedad Horizontal.- **VI) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que

requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL: Capital Social:** El Capital Social queda fijado en la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,-)**, representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- **VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia y/o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- **IX) REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y, al Vicepresidente en su caso quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- **X) DIRECTORIO:** Titular: **Rodrigo DOMINGUEZ** - Suplente: **Alan David LOWENSTEIN** - **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Rodrigo DOMINGUEZ** - **XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3500

**BWF S.A.S.**

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado de fecha 13 de diciembre de 2021. 1.- Guillermo Omar WINKLER, DNI N° 16.329.144, CUIT 20-16329144-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Abril de 1963, profesión: geólogo, estado civil: casado, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 610 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; Néstor Joan FERNÁNDEZ, DNI N° 37.397.349, CUIT 20-37397349-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Mayo de 1993, oficio: minero, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Avda. San Martín Nro. 927, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; y Gastón BRIGNARDELLO, DNI N° 35.354.444, CUIT 20-35354444-7, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de Marzo de 1991, profesión: contador público nacional,

estado civil: casado, con domicilio en la calle Enriqueta Schmidt Nro. 865, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

2.- “BWF S.A.S.”. 3.- Sede social en la calle Blanco Encalada N° 610, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (b) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Transporte; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (h) Culturales y educativas; (i) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; y (j) Salud. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 300.000.-, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%; suscriptas de la siguiente manera: (a) Guillermo Omar WINKLER: 100 acciones; (b) Néstor Joan FERNÁNDEZ: 100 acciones; (c) Gaston BRIGNARDELLO: 100 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Guillermo Omar WINKLER, DNI N° 16.329.144, CUIT 20-16329144-5, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Gastón BRIGNARDELLO, DNI N° 35.354.444, CUIT 20-35354444-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

B.O. 3500

**ZINGUERIA RAMOS SAS**

**CONSTITUCIÓN:** Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas, 16 de Diciembre de 2021. 1. Mur Mariano DNI N° 30.000.9, Argentino, nacido el 06 de Febrero de 1985,

Zingüero, Soltero, con domicilio en Calle 322 N° 3257 Gral. Pico, La Pampa; Millagueque Pedro Víctor David DNI N° 24.827.012, Argentino, nacido el 07 de Abril de 1976, zingüero, Soltero, con domicilio en calle 325 bis N° 165 General Pico, La Pampa y Gómez Cesar Osvaldo DNI N° 31.192.535 Argentino, nacido el 10 de Septiembre 1984, Zingüero, soltero, con domicilio en calle 19 N° 1656, General Pico, La Pampa. 2.- “Zingueria Ramos SAS”. 3.- Sede social en la calle 322 N° 3257, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.500, representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Mur Mariano: 335 acciones; Millagueque Pedro Víctor David: 335 acciones; Gómez Cesar Osvaldo 335 acciones. 7.- Administrador titular: Mur Mariano con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Millagueque Pedro Víctor David con domicilio especial en la sede social Y Gómez Cesar Osvaldo domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio, 31 de Agosto de cada año. 10.- Beneficiarios finales designados: Mur Mariano DNI N° 30.000.900, CUIL: 20-30.000.900-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Febrero de 1985, con domicilio real en Calle 322 N° 3257 en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Millagueque Pedro Víctor David DNI N° 24.827.012, CUIL: 20-24.827.012-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de Abril de 1976, con domicilio real en calle 325 bis N° 165 en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Cesas Osvaldo DNI N° 31.192.535, CUIL: 20-31.192.535-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Septiembre 1984, con domicilio en calle 19 N° 1656 en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

B.O. 3500

**EDICTO. AUMENTO DE CAPITAL –  
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO:  
"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CUATRO"**

**Mercedes María COBO**, Escribana Titular del Registro Notarial número 9, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura número 410 de fecha 19 de noviembre de 2021, autorizada por mí al folio 3729 del Registro Notarial a mi cargo, la Sociedad “**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CUATRO**”, CUIT 30-70877741-9, con domicilio legal en esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el 16 de junio de 2004, en el Libro de Sociedades, Tomo II/04, Folio 226/231, Expediente 805/04, Resolución 244/04, Matricula 933; y Modificación de Estatutos, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 19 de septiembre de 2013, en el Libro de Sociedades, Tomo V/13, Folio 137/141, Resolución 0340/13, Expediente 2378/12, Matricula 933; se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de abril de 2021, mediante la cual se modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, la que transcripta dice: “**ACTA N° 100 (DIRECTORIO)**”. En la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 5 días del mes de marzo de 2021, siendo las 10 hs, se reúnen los miembros del Directorio Sociedad Anónima de Cuatro en sede social, con quórum legal para sesionar. Se declara abierta la reunión, expresando el Sr. Presidente Guillermo Ponzio que el objeto de esta reunión es convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a efectos de definir el tratamiento a dispensar a los aportes irrevocables realizados por los accionistas. Puesto a consideración el tema por unanimidad se resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de abril de 2021 a las 10 hs a efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aumento de capital dentro del quíntuplo por capitalización de aportes irrevocables de capital. Sin más temas por tratar se levanta la sesión siendo las 10:40 hs.. Hay dos firmas ilegibles . Marcelo Molin – Vicepresidente – Guillermo Ponzio – Presidente”. “**ACTA N° 101. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**”. En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, siendo las 10 horas del día 9 de abril de 2021, se constituye la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CUATRO**” que fuera convocada conforme lo resuelto por el Directorio en reunión del día 5 de marzo de 2021. Se encuentran presentes el Presidente del Directorio el Sr. Guillermo Daniel PONZIO y los accionistas que constan en el libro de Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas. Encontrándose presentes todos los accionistas que representan el 100% del capital de la sociedad, se declara abierta la sesión de esta Asamblea General Ordinaria con carácter de Asamblea Unánime en los términos del art. 237 de la Ley General de Sociedades. El Sr. Presidente da lectura la Orden del día, el que seguidamente se transcribe: 1) Designación de 2 (dos)

accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Aumento de capital dentro del quíntuplo por capitalización de aportes irrevocables de capital. A continuación se pasa a considerar los puntos del Orden del Día: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea: El Sr. Presidente propone que se designe a los accionistas Marcelo Juan MOLIN y Ricardo Cristian BELAUSTEGUI para firmar el Acta de esta Asamblea, lo que resulta aprobado por unanimidad. 2) Aumento de capital dentro del quíntuplo por capitalización de aportes irrevocables de capital: El Sr. Presidente del Directorio expresa que se han efectuado aportes irrevocables de capital por parte de los accionistas en distintos momentos de la vida de la sociedad, y es necesario definir el tratamiento de los estos. En dicho sentido, informa que oportunamente se efectuaron aportes irrevocables de capital por parte del accionista Marcelo Juan MOLIN por un importe de \$ 1.191.996.-, la accionista Nayla Ruth ALVAREZ CORTINA por un importe de \$ 327.651.-, el accionista Guillermo Daniel PONZIO por un importe de \$ 1.529.200.-, y el accionista Ricardo Cristian BELAUSTEGUI por un importe de \$ 332.823.-, los que no fueron estrictamente proporcionales a las anteriores tenencias accionarias, por lo que tomando en cuenta dichos aportes irrevocables, las tenencias accionarias pasarían a ser las siguientes: Sr. Marcelo Juan MOLIN la cantidad de 1.767.335 acciones, Sra. Nayla Ruth ALVAREZ CORTINA la cantidad de 485.798 acciones, Sr. Guillermo Daniel PONZIO la cantidad de 2.262.402 acciones, y Sr. Ricardo Cristian BELAUSTEGUI la cantidad de 516.584 acciones. Continúa explicando que en el ejercicio en curso se realizaron nuevos aportes irrevocables por parte de los accionistas Guillermo Daniel PONZIO por un importe de \$ 12.402.776 y Ricardo Cristian BELAUSTEGUI por un importe de \$ 2.831.979, que totalizan la suma de \$ 15.234.755, los que se han utilizado para el giro operativo de la Sociedad, y propone que sean capitalizados para robustecer de manera significativa la solidez patrimonial de la empresa. El Sr. Marcelo Juan MOLIN y la Sra. Nayla Ruth ALVAREZ CORTINA expresan su renuncia al derecho de preferencia respecto de estos nuevos aportes, y manifiestan su conformidad con la propuesta efectuada, y en consecuencia apoya la capitalización de todos los aportes realizados. El Sr. Marcelo Juan MOLIN continúa expresando que se hace necesario definir la manera en que estos nuevos aportes se transformarán en capital social, en función del monto de estos, la evolución y situación actual de la Sociedad y la equidad en de las participaciones accionarias. Toma la palabra el Sr. Guillermo Daniel PONZIO, quien propone que para representar este aumento de capital, se emitan títulos representativos de 1.490.427 acciones de \$ 1 cada una, ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una de ellas, con una prima de emisión de \$ 9,221739 por acción, a efectos de resguardar la equidad de las participaciones de los accionistas. Las mismas serían entregadas al accionista Guillermo Daniel PONZIO la

cantidad de 1.213.372 acciones y al accionista Ricardo Cristian BELAUSTEGUI la cantidad de 277.055 acciones. La diferencia entre el monto aportado, y el valor de las acciones a emitir, será considerado en consecuencia una prima de emisión. Para representar esas las nuevas tenencias accionarias después de todos los aportes irrevocables realizados, propone que se realice una emisión de títulos representativos de las mismas, de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista Marcelo Juan MOLIN, 1 título representativo de 1.191.996 acciones, Accionista Nayla Ruth ALVAREZ CORTINA, 1 título representativo de 327.651 acciones, Accionista Guillermo Daniel PONZIO, 1 título representativo de 2.742.572 acciones, y Accionista Ricardo Cristian BELAUSTEGUI, 1 títulos representativo de 609.878 acciones. Puesto el tema a consideración se aprueba por unanimidad el aumento de capital en los términos propuestos, y se decide en consecuencia, también por unanimidad, la modificación del artículo quinto del contrato social, que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de Seis millones quinientos veintidós mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$ 6.522.546), representado por seis millones quinientas veintidós mil quinientas cuarenta y seis (6.522.546) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, y las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades.”. Como consecuencia del aumento de capital resuelto, las nuevas tenencias accionarias de la Sociedad son las siguientes: Sr. Guillermo Daniel PONZIO la cantidad de 3.475.774 acciones, Sr. Marcelo Juan MOLIN la cantidad de 1.767.335 acciones, Sr. Ricardo Cristian BELAUSTEGUI la cantidad de 793.639 acciones y Sra. Nayla Ruth ALVAREZ CORTINA la cantidad de 485.798 acciones, todas nominativas no endosables de un peso valor nominal, con derecho a un voto por acción. Finalmente facultan a los Sres. Guillermo Daniel PONZIO o Marcelo Juan MOLIN, en forma indistinta, a realizar todos los trámites necesarios para concretar la inscripción del presente aumento de capital en los organismos de contralor correspondiente. Siendo las 12:30 horas y habiéndose agotado el tratamiento de los puntos del Orden del Día, se da por finalizada la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, extendiéndose el acta correspondiente que es suscripta por los Accionistas designados al efecto y el Presidente. Según art. 235 de la ley 19550, en ese acto, donde dice Ordinaria, léase Extraordinaria. Hay 3 firmas ilegibles: Marcelo Juan MOLIN – Accionista; Ricardo Cristian BELAUSTEGUI – Accionista; Guillermo Daniel PONZIO – Presidente Accionista. **ES COPIA FIEL** del original que he tenido a la vista y en fotocopia autenticada incorporo a la presente. EN CONSECUENCIA quedan protocolizadas las ACTA DE DIRECTORIO NUMERO 100 de fecha 5 de marzo de

2021; ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NUMERO 101 de fecha 9 de abril de 2021, y modificado el Artículo Quinto del Estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de Seis millones quinientos veintidós mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$ 6.522.546), representado por seis millones quinientas veintidós mil quinientas cuarenta y seis (6.522.546) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, y las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades.**”.

B.O. 3500

#### J&B VISION S.R.L.

Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "J&B VISION S.R.L.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: María Belén QUINTAR, DNI 35.240.699 (CUIL 27-35240699-1), nacida 20/10/1990, 30 años, domicilio Calle 113 N° 730, General Pico, La Pampa, Técnica Óptica Contactóloga, argentina, soltera y, José Carlos EDREIRA, DNI 27.167.720 (C.U.I.T. 20-27167720-1), nacido 21/03/1979, 42 años, domicilio Calle 312 N° 3617, General Pico, La Pampa, comerciante, argentino, soltero. II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y FECHA: Escritura N° 186 del 01/10/2021.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: J&B VISION S.R.L. IV) DOMICILIO: General Pico, La Pampa, Calle 15 N° 304. V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, fraccionamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I. a) Productos de óptica. Productos relacionados directa e indirectamente con los artículos de la Industria Óptica y de la Contactología en general, productos ópticos, ortópticos, así como productos de salud visual, productos fotográficos. Compra, venta distribución de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, de cristal y flexibles, intraoculares oftálmicas, de cristales, de monturas, marcos y gafas de sol y anteojos de todo tipo, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para Visión Subnormal, prótesis, así como productos y/o materiales de audiolgía, ortopedia y fotografía.- I. b) Productos farmacéuticos, biomédicos, especialidades medicinales, odontológicos, oftalmológicos, cosméticos, de perfumería, especialidades aromáticas y laboratorio destinados para el uso humano, productos químicos y antibióticos.- I. c) Productos e

insumos médicos, implantables, descartables, prótesis, terapéuticos, odontológicos, ópticos, oftalmológicos y ortopédicos; aparatos e instrumental médicos nuevos y/o usados y cualquier otro producto que se destine al uso en prácticas médicas, como así también productos y aparatología relacionada con medicamentos gaseosos; I. d) Productos alimentarios que integren el recetario médico, dietéticos, naturistas, macrobióticos, de herboristería, derivados de la apicultura y similares, artículos de higiene y salubridad.- I. II) TRANSPORTES: Transporte de todo tipo de mercaderías relacionadas con el objeto social y, transporte de medicamentos, por cuenta propia o de terceros. III) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización, fabricación, elaboración y distribución de productos de cualquier índole, en especial de productos relacionados con la salud, productos de óptica y relacionados directa e indirectamente con los artículos de la Industria Óptica y de la Contactología, productos farmacéuticos, médicos, biomédicos y cosméticos.- IV) SERVICIOS: a) Servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico, venta y reparación de todo tipo de lentes, graduaciones y revisiones progresivas de lentes,

servicios de salud visual, revisión y prevención ocular y, prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica.- Incluyendo en el objeto social de la presente sociedad la actividad propia del ejercicio de óptica, optometría, contactología, audioprótesis, baja visión, entrenamiento visual, así como todas las actividades relacionadas con la misma.- Y b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones, pudiendo efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra

que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades

relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) dividido en diez mil cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una; las cuales se suscriben totalmente en este acto y se integran en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) de las respectivas suscripciones, de acuerdo al siguiente detalle: La suscriptora María Belén QUINTAR, suscribe cinco mil (5.000) cuotas, de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, por un monto total de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.), las que integra en un veinticinco por ciento (25%) esto es la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500) y; el suscriptor José Carlos EDREIRA, suscribe cinco mil (5.000) cuotas, las que integra en un veinticinco por ciento (25%), esto es la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500).- El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%), o se la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), deberá integrarse dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un

mínimo de uno y un máximo de cinco.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado. IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistinta. X) GERENTE: José Carlos EDREIRA y María Belén QUINTAR. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.-SANTA ROSA, de Octubre de 2021.

B.O. 3500

#### **CAMPO ADENTRO S.A.**

Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad CAMPO ADENTRO S.A.- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Rodrigo DOMINGUEZ, DNI 25.882.351 (CUIT: 20-25882351-7), argentino, nac.el 17/08/1977, 45 años, Licenciado en Comercio Internacional, casado, domicilio en Calle 20 N° 80, General Pico, La Pampa; Alan David LOWENSTEIN, DNI 21.834.112 (CUIT 20-21834112-9), argentino, nac.16/11/1970, 51 años, Comerciante, soltero, domicilio en calle Escalada N° 3560, San Fernando, provincia de Buenos Aires.- II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y FECHA: Escritura N° 230 del 17/11/2021.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: CAMPO ADENTRO S.A.- IV) DOMICILIO: General Pico, La Pampa, Calle 13 N° 1501. V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, permuta,

importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados

de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- e I.f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- II) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de la actividad agropecuaria y/o de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva y, especialmente para los siguientes: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- Y b) Servicios y certificaciones pecuarias, servicio de verificación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y de buenas prácticas pecuarias, servicios de auditoría y certificación de establecimientos rurales de la calidad, salud y seguridad, gestión ambiental, inocuidad alimentaria y responsabilidad social y, servicios de certificación de todo tipo de sistemas de gestión integral, eficiente y sustentable para productores y asesores.- Servicios de capacitación para procedimientos, actividades, condiciones y controles para toda unidades de producción de animales y de protocolos específicos diseñados para llevar a cabo buenas prácticas pecuarias.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro

autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas la afectación a Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000,-), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad

estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia y/o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y, al Vicepresidente en su caso quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Rodrigo DOMINGUEZ - Suplente: Alan David LOWENSTEIN - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Rodrigo DOMINGUEZ - XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- SANTA ROSA, de Noviembre de 2021.

B.O. 3500

#### HIJOS DE EFIGENIO LEZCANO SRL

COMUNICA: CESIÓN DE CUOTAS  
 RAZON SOCIAL: **HIJOS DE EFIGENIO LEZCANO SRL**  
 CUIT: **33-71002472-9**  
 DOMICILIO LEGAL: ITALIA 870. LONQUIMAY. LA PAMPA  
 INSCRIPCIÓN EN DGSPJ RPC: FECHA: **26-03-2007**.  
**EXPEDIENTE 240/07, RESOLUCIÓN 124/07. TOMO II/07. FOLIOS 191/192**  
**CESIÓN DE CUOTAS**  
 FECHA INSTRUMENTO PRIVADO DE CESIÓN DE CUOTAS: **13/12/2021**.  
 LUGAR: LONQUIMAY, Provincia de La Pampa.  
**CEDENTES:**  
 RUIZ, GLICERIA DORA, ARGENTINA, DNI F6503720 CUIT 27-06503720-9, FECHA DE NACIMIENTO 29/04/1951, EMPRESARIA, ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN SAN MARTIN 101. LONQUIMAY (LP). CEDE **167 CUOTAS**.  
 LEZCANO, ROSANA GRISELDA, ARGENTINA, DNI 23.186.180, CUIL 27-23186180-2, FECHA DE NACIMIENTO 02/09/1973, EMPRESARIA, ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA ITALIA 517, LONQUIMAY (LP). CEDE **83 CUOTAS**.  
 LEZCANO, CARLOS NORBERTO, ARGENTINO, DNI 22.176.320, CUIT 20-22176320-4, FECHA DE NACIMIENTO 13/07/1971, EMPRESARIO, ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN SAN MARTIN 101. LONQUIMAY (LP). CEDE **83 CUOTAS**.  
 TOTAL CUOTAS CEDIDAS: **333 CUOTAS**.  
 SOCIOS CESIONARIOS: **FRANCISCO MARTIN LEZCANO**, EDAD 85 AÑOS, ESTADO CIVIL

CASADO, ARGENTINO, PROFESIÓN EMPRESARIO DOMICILIADO EN CALLE ITALIA N° 870 DE LONQUIMAY, DEPARTAMENTO CATRILO PROVINCIA DE LA PAMPA, DNI 7.350.044. CUIT 20-07350044-4. ADQUIERE 166 CUOTAS.

**VÍCTOR ALBERTO LEZCANO**, EDAD 69 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, ARGENTINO, PROFESIÓN EMPRESARIO DOMICILIADO EN CALLE ITALIA N° 225 DE CATRILO, DEPARTAMENTO CATRILO PROVINCIA DE LA PAMPA, DNI 10.193.252. CUIT 20-10193252-5. ADQUIERE 167 CUOTAS.

EN ACTA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE REUNIÓN DE SOCIOS CONSTA LO COMUNICADO EN ESTE EDICTO, APROBADO POR UNANIMIDAD.

FRANCISCO MARTIN LEZCANO GERENTE

B.O. 3500

#### LA NUEVA S.R.L.

#### EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** LA NUEVA S.R.L.

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** con fecha 8 de Agosto de 2001, en el libro de Sociedades al Tomo III/01, Folio 13/16, Resolución N° 312/01, en expediente N° 1061/01, Modificación del objeto social con fecha 20 de Setiembre de 2016, en el libro de Sociedades al Tomo VI/2016, Folio 99/100, Resolución 312/16, en expediente N° 1589/16.

**FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES:** "Contrato de cesión de cuotas sociales" de fecha 15 de Diciembre del 2021.

**CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS:** 40 (cuarenta)

**NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE:** César Atilio Bellone.

**NOMBRE Y APELLIDO DEL CESIONARIO:** Santiago Lartirigoyen, argentino, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 23.972.039, (C.U.I.T. 20-23972039-1), de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 11/04/1974, domiciliado en la calle Leandro N. Alem N° 541, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

B.O. 3500

#### GEOMETRICA SRL

#### EDICTO

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

GEOMETRICA SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa, el día 23/10/2018 en el Libro de Sociedades Tomo VII/18, Folio 243-246, según resolución N° 533/18, expte. 1842/18, comunica que mediante instrumento privado de fecha 28 de septiembre de 2021, se procedió a la modificación del contrato social. Socios: Cruz Moreno Sebastián, DNI: 28.288.916, CUIT: 20-28288916-2, argentino, nacido 25/08/1980, casado, Ingeniero Agrimensor, domicilio Agua de Torres N° 1347



Santa Rosa, La Pampa y Luis Antonio Cruz, DNI: 10.074.820, CUIT: 20-10074820-8, argentino, nacido 4/11/1951, casado, Agrimensor, domicilio Doering N° 1.272 Santa Rosa, La Pampa **1.-Gerencia: modifica cláusula quinta, quedando redactado:** QUINTA: Administración- Representación Legal: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Mediante acta de reunión de socios de fecha 29/09/2021, como consecuencia de la modificación, los socios designan administradores: Cruz Moreno Sebastián, DNI: 28.288.916 y Cruz Luis Antonio, DNI: 10.074.820, quienes aceptan el cargo y prestan declaración jurada correspondiente.

B.O. 3500

**ALBERTO TOBAL S.A.**

La sociedad “ALBERTO TOBAL S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo II/99, Folios 122/127 con fecha 6 de Abril de 1999, según resolución N° 80/99, Expte. 131/99 Matrícula N° 782, Hace saber: Que la sociedad “Alberto Tobal S.A.” con domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 515 Norte de General Pico, La Pampa, por acta de Asamblea N° 23 celebrada con fecha 28 de mayo de 2020, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución de cargos: **Presidente:** Alberto Juan Tobal L.E N°: 7.365.217 CUIT 20-07365217-1, **Vicepresidente:** Norma Alejandra Tobal DNI N°:17.087.666 CUIT 27-17087666-6, **Directores Titulares:** María Gabriela Tobal DNI N°: 20.107.044 CUIT 27-20107044-4 y Alberto Fernando Tobal DNI N°: 20.589.204 CUIT 20-20589204-5 y **Director Suplente:** Norma Velia Fuentes de Tobal DNI N°: 5.161.867 CUIT 27-05161867-5, por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31-01-2023.-

B.O. 3500

**LAUKUNA S.R.L.**

La sociedad LAUKUNA SRL. inscripta en el R.P.C. en el Libro de Sociedades Tomo II/02, Folio 71/76, de fecha 04 de Julio de 2002. En la Reunión de Socios de fecha 10 de Diciembre de 2021 ha designado como GERENTE al Sr. Gabriel Atilio Calandri con DNI 20.404.489, con vencimiento de mandato hasta la aprobación del Balance con cierre 30 de Noviembre del 2023.

La Gerencia

B.O. 3500

**MUNDO LACTEO SAS  
FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 3496 con fecha 10 de Diciembre del año 2021, página 44 primera columna, Mundo Lácteo SAS donde dice: “...7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Albana Álvarez con domicilio especial en la sede social. Mediante anexo al contrato de constitución de fecha 19/11/2021 se designa como Administrador Suplente a Facundo Gabriel ANTILAO –DNI 33.175.375, con domicilio especial en la sede social. Ambos cargos por plazo indeterminado.” // Debe decir “...7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Albana Álvarez con domicilio especial en la sede social. Mediante anexo al contrato de constitución de fecha 28/12/2021 se designa como Administrador Suplente a Alexandra Carolina Tariffa, DNI N° 37.034.373, 27-37034373-5, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Enero de 1993, estado civil soltera, con domicilio en la calle Antonio Schlosser 172 de la localidad de General M. J. Campos. Ambos cargos por plazo indeterminado.”

B.O. 3500

**CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN  
CONTRATO CONSTITUTIVO DRAFT S.R.L.**

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que mediante Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 10 de Agosto de 2021 y Acta Nro. 1 de Reunión de Socios de fecha 11 de Agosto de 2021, los señores Bruno Steffanazzi y Diego Cámara Hernández cedieron al señor PACHECO, ÁNGEL ALBERTO, DNI 16.828.188, Argentino, de 57 años de edad, Casado, en primeras nupcias con María Estela Pacheco, DNI 18.187.728, nacido el día 9 de Mayo de 1964, de Profesión Comerciante, domiciliado en Avenida San Martín 244 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, la totalidad de la participación del señor Bruno Steffanazzi que es el 10 del Capital Social de Draft SRL por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil) y el 44,4 de la participación del señor Diego Cámara Hernández, equivalente a 400 Cuotas Partes, que representa el 40 del Capital Social de Draft SRL, por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil). Draft SRL está inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Abril de 2021, Libro de Sociedades Tomo IV/21, Folio 122/132, según Resolución Nro. 215/21, Expte.160/21. Marcela Alejandra Revilla, DNI 14.341.894 en su carácter de cónyuge del Sr. Diego Cámara Hernández, presta el asentimiento conyugal requerido por el arto 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma lisa y llana y sin condicionamiento alguno a la cesión aquí realizada. Es decir que la participación de DIEGO CÁMARA HERNÁNDEZ queda en el 50 del capital

social; y el señor PACHECO, ÁNGEL ALBERTO queda con la participación del otro 50 del Capital Social. Atento a la cesión de cuotas realizadas, se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Social, de la siguiente manera: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por MIL CUOTAS (1.000) de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el socio don Ángel Alberto PACHECO, suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500), por un valor nominal de Pesos cien (\$100) cada una, y por un monto total de Pesos Cincuenta Mil, y el socio don Diego CÁMARA HERNÁNDEZ, suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500), por un valor nominal de Pesos cien (\$100) cada una, y por un monto total de Pesos Cincuenta Mil.- El Capital Suscripto queda totalmente integrado por los socios.-

B.O. 3500

### CLUB ATLÉTICO GUARDIA DEL MONTE

Toay, enero de 2022

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Guardia del Monte de Toay convoca a todos sus asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Enero de 2022 a las 20 hs, en la sede de la Institución, sita en Boulevard Brown N° 1088 de la localidad de Toay, a fin de considerar:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.
  - 2- Consideración y aprobación de Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Balance Gral. y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Económico 01/11/20 al 31/10/21.
  - 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección, por 2 años: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Primer Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Primer Vocal Suplente; por 1 año dos miembros titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas y Cargo de Secretaria por renuncia a partir de fecha de Asamblea, hasta finalizar mandato correspondiente.
  - 4- Consideración de la Cuota Social
  - 5- Elección de dos socios presentes para firmar, junto al presidente Mariano RAMÍREZ y secretaria Andrea ARTEAGA, el Acta de Asamblea.”
- Andrea G. ARTEAGA Secretaria Mariano  
RAMÍREZ Presidente.

B.O. 3500

### INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN

Miguel Riglos, enero de 2022

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Av. Belgrano 321, el día 26 de Enero de 2021, a las 21:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados presentes en la Asamblea para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta de la misma.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 51 cerrado al 31 de diciembre de 2019.-
- 3) Renovación de autoridades. –
- 4) Autorizar a la Comisión Directiva a iniciar las gestiones ante el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, para la provincialización del Instituto General José de San Martín.

**NOTA:** si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes. –

La Comisión Directiva  
B.O. 3500

#### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISIÓN

Santa Rosa, enero de 2022

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Asociados para el Día 30 de Enero de 2022 a las 08,00 hs. en Padre Buodo 374, dto.4, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO: Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta.-
- SEGUNDO: Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos de los Ejercicios N° 28 (Período 01/09/19 al 31/08/20) y N° 29 (Período 01/09/20 al 31/08/21).
- TERCERO: Renovación de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO con mandato por dos (2) años.-

CUARTO: Renovación de los miembros de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS con mandato por dos (2) años.-

En caso de no reunir Quórum se cita a una 2ª Convocatoria, (1 hora después), con el número de Asociados presentes

Lucio Gamaleri, Presidente.- Horacio Luis, Secretario.-

B.O. 3500

### ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS

Santa Rosa, enero de 2022

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Llamado a asamblea anual ordinaria periodo 2021, en domicilio legal de Valerga 1860, para el día 24 de febrero 2022, 21 hs

#### ORDEN DEL DÍA

1. Informe Revisores de cuentas
2. Aprobación Balance periodo 2021
3. Elección Autoridades periodo 2022 al 2024

La Comisión Directiva

B.O. 3500

### INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN

Miguel Riglos, enero de 2022

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Av. Belgrano 321, el día 26 de Enero de 2021, a las 21:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados presentes en la Asamblea para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el acta de la misma.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondientes al Ejercicio Económico N° 52 cerrado al 31 de diciembre de 2019.-

3) Renovación de autoridades. –

4) Autorizar a la Comisión Directiva a iniciar las gestiones ante el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, para la provincialización del Instituto General José de San Martín.

NOTA: si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes. –

Antonella Benvenuto Secretaria - Hugo Novviale Presidente.

B.O. 3500

### CONCURSOS RESULTADOS

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 4 -4-I-22- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1043/21, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.

#### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1043/21, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Rosana Julia SACK	25.520.094	18.035
José Ignacio DE LA IGLESIA	31.942.079	13.768
Lorena TUÑÓN	26.598.992	4.358
Marcos Fabián MONHAISER	27.353.750	3.306

#### ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1043/21 – Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre	Categoría	
	Anterior	Promoción
Rosana Julia SACK	7	1